



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 22/07/2025

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-AMS-2025-0008

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, en los procesos de contratación para el año 2025 que adelante el Municipio de SOPÓ

NOVIEMBRE DE 2025



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 22/07/2025

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
-
-
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de SOPÓ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **"COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP2– <https://g/community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

La selección del contratista se realiza de acuerdo al objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de SOPÓ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso Proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> o página o sistema electrónico que haga sus veces. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Sopó dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

F. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*"

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

(...)"

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001197



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de Soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

G. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Alcaldía de Sopó, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de SOPÓ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a La Alcaldía de SOPÓ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
------------	--

IV. Descripción del servicio

El servicio a desarrollar es la "COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA".

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar y prestar los servicios que se describen a continuación;

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

Posic Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
0001	MUÑECO MODELO FIGURA HUMANA MUÑECO MODELO FIGURA HUMANA EN MADERA ARTICULADO PARA DIBUJO. MATERIAL: MADERA MEDIDA: 32.5CM DE ALTO X 8CM ANCHO COLOR: NATURAL	1,00	UND.
0002	CAJA DE LUZ DE SEGUIMIENTO DE ARTISTAS CAJA DE LUZ DE MESA: BRILLO: 1900LUX/8900K, CON EL CABLE USB DE 1,5 M, PUEDE ALIMENTAR FÁCILMENTE LA CAJA DE LUZ Y CONECTARLA FÁCILMENTE A CUALQUIER PUERTO USB, COMO UNA COMPUTADORA, UN ENCHUFE, UN ADAPTADOR USB Y UN BANCO DE ENERGÍA, LA CAJA DE LUZ A4 ES ULTRADELGADA, EL TAMAÑO ES DE 340*235 MM, EL GROSOR ES DE SOLO 4 MM	1,00	UND.
0003	JUEGO DE GUBIAS PARA GRABADO EN LINÓLEO JUEGO DE TALLADO PROFESIONAL, CUCHILLO DE TALLA REEMPLAZABLE PARA GRABADO. CON DIFERENTES TIPOS DE FORMAS Y TAMAÑOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DEL USUARIO, INCLUYE TRIÁNGULOS, REDONDOS, PARES, DIAGONALES, ETC. PERMITE TALLAR LA LÍNEA FÁCILMENTE Y SIN PROBLEMA	3,00	UND.
0004	RODILLO PARA GRABADO DE CAUCHO RODILLO DE CAUCHO DE 4", ANCHO 14CMS Y ALTO 19CMS	3,00	UND.
0005	MARCOS PARA SERIGRAFÍA MARCOS DE ALUMINIO REFORZADO DE 3 CM, BORDES SAMBLASTEADOS QUE PERMITEN UNA MEJOR ADHERENCIA DE LA MALLA, SOLDADURA INDUSTRIAL PLANA Y PULIDA, BORDES Y ESQUINAS PULIDAS, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE	3,00	UND.
0006	ESCOBILLINES EN ALUMINIO DE 25 CM PARA SERIGRAFÍA FABRICADOS EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LO QUE LO HACE INMUNE A LA CORROSIÓN, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y TORNILLERÍA A SU ALCANCE, LARGA VIDA ÚTIL, FABRICADOS EN POLIURETANO, RESISTENTES A ALTOS NIVELES DE PRESIÓN Y SOLVENTES AGRESIVOS.	2,00	UND.
0007	TORNO TRADICIONAL DE PATADA PARA CERÁMICA. FUNCIONAMIENTO POR IMPULSO CON EL PIE. • PLATO DE TORNEO DE 30 CM Ø. • BANDEJA EN RESINA POLIÉSTER CON REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO. • TIENE UNA PEQUEÑA TERRAJA PARA TRABAJOS CON MOLDE.	1,00	UND.
0008	PALETA DE BASES DE COLORES CREMOSAS PALETA DE BASES VEGANA, CREMOSA, PARA TODO TIPO DE PIEL, CUBRE IMPERFECCIONES Y UNIFICA EL TONO DE PIEL	1,00	UND.
0009	PALETA GRANDE DE SOMBRAS, TEXTURA FINA Y SUAVE POLVO DELICADO Y SUAVE, FÁCIL DE COLOREAR Y ALTAMENTE PIGMENTADO. MEZCLA LA SOMBRA DE OJOS MUY AGRADABLE Y SUAVE PARA ENFATIZAR EL NIVEL ESTÉREO DE LOS OJOS, EXCELENTE PIGMENTACIÓN, LARGA DURACIÓN, IDEAL PARA TODA OCASIÓN. PESO 216 G	2,00	UND.
0010	NARICES PLASTIGOMA DE PAYASO. NARIZ DE PAYASO MODELO: PLASTI-GOMA, SUAVE, SIN ELÁSTICO 10 COLOR	20,00	UND.





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	ROJO 3 COLOR MORADO 2 COLOR ROSADO 3 COLOR VERDE 2 COLOR AZUL		
0011	PELOTAS DE MALABARES BURBUJA DE 63 MM PELOTA MODELO: BURBUJA 63MM, PELOTA DE PVC RELLENA CON SEMILLAS MIJO 63 MM (110 GRS) TEXTURA LISA O PIEL DE DURAZNO	16,00	UND.
0012	AROS DE MALABARES DE 35 C MARGOLLA DIÁMETRO: 35CM, EL DISEÑO TIENE BORDES GRUESOS QUE AMORTIGUAN LA FUERZA DEL IMPACTO SOBRE LA MANO MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS: DIÁMETRO EXTERIOR DE 35 CM, PESO 135 GR COLORES VARIADOS	12,00	UND.
0013	PAR DE BANDERAS DE SWING TELA 56 X 68 CMS GIROS PROFESIONALES REGATÓN DE AGARRE ERGONÓMICO, TELA 56CMS X 68CMS SACO CON PESO DE 15CMS X 15CMS GIRO PROFESIONAL REGATÓN REDONDO DE AGARRE ERGONÓMICO PESO 330 GR COLOR ROJO	2,00	UND.
0014	DIABOLO MEDIANO PRO+ BAQUETA FIBRA DE VIDRIO MODELO: MEDIANO PRO INCLUYE VARILLAS DE FIBRA, ESTÁ CONFORMADO POR DOS SEMIESFERAS HUECAS DE CAUCHO, UNIDAS EN LA PARTE CONVEXA POR UN EJE DE PLÁSTICO Y BUJE DE ACERO, PESA 205 GRS Y ALTURA 12 CMS, INCLUYE PAR VARILLA DE FIBRA DE 33 CMS E HILO NACIONAL DE 150 CMS	2,00	UND.
0015	CLAVA PIRUET MANGO PLATEADO MANGO: PIRUET PLATEADO, COMPUESTA POR BOTELLA Y MANGO DE PAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), ALMA DE PLÁSTICO REFORZADA DE PAD, TOPE Y REGATÓN CAUCHO TERMOPLÁSTICO, TORNILLOS DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 50 CMS PESO: 220 GRS	5,00	UND.
0016	ENCORDADOS PARA VIOLA 15" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2,00	UND.
0017	ENCORDADOS PARA VIOLA 14" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2,00	UND.
0018	ENCORDADOS PARA VIOLA 13" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2,00	UND.
0019	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 3/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	5,00	UND.
0020	CUERDAS MI PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	20,00	UND.
0021	CUERDAS LA PARA VIOLA 15" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO.	5,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA		
0022	COLOFONIAS DE VIOLÍN Y VIOLA FABRICADA EN RESINA DE ALERCE, COLOR ROJIZO U OSCURO PARA MAYOR ADHERENCIA A LA CUERDA, FABRICACIÓN EUROPEA O NORTEAMERICANA.	5,00	UND.
0023	CUERDAS LA PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	15,00	UND.
0024	SOPORTES PARA VIOLÍN 1/2, DISEÑADO PARA VIOLÍN-VIOLA DE TAMAÑO. ESTE SOPORTE DE ESTILO WOLF ESTÁ CONSTRUIDO EN ABS MOLDEADO CON ACOLCHADO DE ESPUMA PARA UN MÁXIMO CONFORT. CUENTA CON PATAS DE SUJECIÓN EN MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO.	5,00	UND.
0025	SOPORTES PARA VIOLÍN 1/4, DISEÑADO PARA VIOLÍN-VIOLA DE TAMAÑO. ESTE SOPORTE DE ESTILO WOLF ESTÁ CONSTRUIDO EN ABS MOLDEADO CON ACOLCHADO DE ESPUMA PARA UN MÁXIMO CONFORT. CUENTA CON PATAS DE SUJECIÓN EN MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO.	3,00	UND.
0026	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00	UND.
0027	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 3/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00	UND.
0028	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 1/2 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00	UND.
0029	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 1/8 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00	UND.
0030	ARCO PARA VIOLÍN 4/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0031	ARCO PARA VIOLÍN 3/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0032	ARCO PARA VIOLÍN 1/2 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0033	ARCO PARA VIOLÍN 1/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0034	COLOFONIAS DE VIOLÍN FABRICADA EN RESINA, COLOR ÁMBAR, GENERA MAYOR ADHERENCIA DE LAS CUERDAS DEL ARCO A LA CUERDA	10,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0035	ARCO PARA VIOLA DE 15"CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS	5,00	UND.
0036	ACEITES PARA PISTONES TROMPETA ULTRAPURE LUBRICANTE LÍQUIDO PARA PISTONES, NATURALEZA SINTÉTICO PRESENTACIÓN FRASCO DE 2 ONZAS.	5,00	UND.
0037	GRASAS HEAVY PARA BOMBAS TROMPETA ULTRAPUR LUBRICANTE EN CREMA, PARA SUAVIZAR LAS BOMBAS DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL. ORIGEN USA O JAPÓN.	2,00	UND.
0038	BOQUILLAS TROMPETA DIÁMETRO INTERNO 17 MM RIM RELATIVAMENTE LARGO GARGANTA 3.65MM	2,00	UND.
0039	CAJAS DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO. FABRICADA EN BAMBÚ, SISTEMA DE EMPAQUE AL VACÍO. ESPESOR DE LA PUNTA: 0,09 MM (0,0035 PULGADAS) ESPESOR DE TALÓN: 2,8 MM (0,110 PULGADAS) DUREZA 3. UNIDAD. PAÍS FRANCIA	19,00	UND.
0040	CAJAS DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO. FABRICADA EN BAMBÚ, SISTEMA DE EMPAQUE AL VACÍO. ESPESOR DE LA PUNTA: 0,09 MM (0,0035 PULGADAS) ESPESOR DE TALÓN: 2,8 MM (0,110 PULGADAS) DUREZA 3. UNIDAD. PAÍS FRANCIA	10,00	UND.
0041	PAQUETES DE PROTECTORES DE BOQUILLA CLARINETE. GROSOR 0,80 NEGRO 6-UNIDADES	5,00	UND.
0042	BOQUILLAS PARA CLARINETE BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO DE RESINA DE FENOL DE ALTA CALIDAD LONGITUD DE TABLA 19 MM ABERTURA 1,05 MM	2,00	UND.
0043	ABRAZADERAS SINTÉTICAS PARA CLARINETE SIB MATERIAL: TEJIDO SINTÉTICO AGARRE: SIN PLACA DE APOYO CARACTERÍSTICAS: SONIDO REDONDO Y HOMOGÉNEO EN TODOS LOS REGISTROS. COLOR: NEGRO	10,00	UND.
0044	ADAPTADOR PARA TECLADO -LONGITUD DEL CABLE: 182 CMS. -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA: 120 V, 60 HZ - SALIDA: 700 MA.	1,00	UND.
0045	SET PARCHES DE BATERÍA EN ACEITE MEDIDAS (22,12,13,16) JUEGO DE PACHES, MEMBRANA SINTÉTICA, DIVERSOS DIÁMETROS PARA BOMO-TOM PISO-TONES DE AIRE Y REDOBLANTE. HECHO CON UNA SOLA CAPA DE PELÍCULA DE 10 MIL UNA CAPA QUE OFRECE UN SONIDO ABIERTO Y EXPRESIVO. IDEAL PARA MEJORAR EL TONO CUANDO SE COMBINA CON UNA CABEZA DE MASA DE 2 CAPAS	1,00	UND.
0046	PARCHE REDOBLANTE CORRUGADO MEMBRANA SINTÉTICA ACABADO CORRUGADO. CAPA: 1 TECNOLOGÍA: ESTÁNDAR HECHO CON UNA SOLA CAPA DE PELÍCULA DE 10 MIL UNA CAPA QUE OFRECE UN SONIDO ABIERTO Y EXPRESIVO. IDEAL PARA MEJORAR EL TONO CUANDO SE COMBINA CON UNA CABEZA DE MASA DE 2 CAPAS	2,00	UND.
0047	BASES DE PLATILLO TIPO BOOM BASE PLATILLO, CON EXTENSIÓN HORIZONTAL. ACABADO TIPO ACERO INOXIDABLE. DOBLE PATA. MATERIAL: LATÓN TIPO: BASE DE PLATILLO MEDIDA 19MM. ALTURA AJUSTABLE.	1,00	UND.
0048	SILLA DE BATERÍA ROBUSTA, PARA AJUSTAR A DIFERENTES MEDIDAS. TIPO REDONDA, ALTURA AJUSTABLE DE 590MM. GOMA DE PATAS ADHERENTE AL PISO PATA DOBLE	1,00	UND.
0049	PAR DE BAQUETAS PUNTA DE MADERA FABRICADAS EN NOGAL, DEBIDO A SU ELASTICIDAD, CAPACIDAD DE RESPUESTA, DURABILIDAD Y TOQUE CLÁSICO. DIÁMETRO: 0.531 "LONGITUD: 16 1/8" PUNTA OVAL DE MADERA.	5,00	UND.
0050	PARCHE PARA CONGAS MEDIDAS (11 3/4, 13) CUERPO EN MADERA DE NOGAL. DIÁMETRO: 0,565" 1,44 CM LARGO: 16" 40,64CM / PUNTA DE MADERA. NUMERACIÓN 5A.	1,00	UND.
0051	MÁQUINA DE HI HAT - CHARLES CON SU RESPECTIVO CLOUTH SISTEMA IMPULSADO ACCIONADO POR CADENA. MARCO DE PEDAL GIRATORIO PARA LA POSICIÓN	1,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	PREFERIDA DEL PEDAL ESTRIBO LISO PARA UNA RESPUESTA RÁPIDA. EMBRAGUE DE CHARLES ESTÁNDAR. AJUSTE DE LA TECLA DE BATERÍA PATAS DE GOMA CON RANURAS ANTIDESLIZANTES PESO ENTRE 2.7 A 3,1 KG		
0052	PLATILLOS CRASH DE 16 PULGADAS DIÁMETRO 16 CRASH. DESARROLLADO POR LATÓN PURO, UN MODELO FUERTE Y POTENTE PARA ACENTUAR. ESTILO: ENFOCADO METAL: BRONCE SONIDO: BRILLANTE DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 16 X 16 X 1.5 PULGADA	1,00	UND.
0053	CLAM PARA CAMPANAS AJUSTABLE A BASE DE PLATILLO (2 UNIDADES) SOPORTES DE SUJECCIÓN DE LAS ABRAZADERAS DE EXTENSIÓN CONECTAN BRAZOS, TUBOS, PLUMAS Y OTROS ACCESORIOS PARA TAMBORES ABRAZADERA A: 23 X 14 CM/9,06 X 5,51 PULGADAS / ABRAZADERA B: 27 X 14 CM/10,63 X 5,51 PULGADA	1,00	UND.
0054	JAM BLOCK ROJO ELABORADO CON EL MATERIAL DE JENIGOR, SE INCLUYE UN SOPORTE DE MONTAJE RESISTENTE QUE SE ADAPTA A VARILLAS DE 3/8 "DE DIÁMETRO. PESO 1 KG DIMENSIONES 7 x 3 x 9 CM	1,00	UND.
0055	JUEGO DE PITILLOS Y ESPUMAS PARA PROTECCIÓN DE PLATILLOS PACK DE FILTROS Y ESPUMAS PARA PLATILLO. CONTIENE 6 FILTROS Y 3 FUNDAS	4,00	UND.
0056	PARCHE SUPERIOR PARA REDOBLANTE 14 ", MEMBRANA SINTÉTICA DE ALTA CALIDAD, CON ARO CONFORT. GOTA DE ACEITE Y/O HIDRÁULICO. MANUFACTURA USA	2,00	UND.
0057	ENTORCHADO PARA REDOBLANTE MATERIAL METÁLICO, TRENZADO, DE 20 HILOS, PARA USO EN LA PARTE INFERIOR DE REDOBLANTE.	2,00	UND.
0058	CABLE DE LÍNEA PARA BAJO Y GUITARRA CABLE DE AUDIO CON CONECTORES MACHO DE 3,5 MM / ESTÉREO. INCORPORA CUBIERTA METÁLICA QUE OFRECE UN MAYOR BLINDAJE Y EVITA LA INTERFERENCIA, USO PARA INSTRUMENTOS.	2,00	UND.
0059	LUBRICANTE LIQUIDO ACEITE PARA VARA DE TROMBÓN SLIDE OIL, USO EN LAS VARAS DE TROMBÓN, PRESENTACIÓN 30 ML DE CONTENIDO	5,00	UND.
0060	ACEITES PARA ROTOR SIN OLOR DE BUENA CALIDAD TIPO ROTOR OIL REGULAR 100 % SINTÉTICO. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2,00	UND.
0061	KIT DE LIMPIEZA PARA TROMBÓN: CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA ASEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VALVE OIL REGULAR - TUNING SLIDE LUBLE -CEPILLO TIPO SERPIENTE FLEXIBLE PLASTIFICADA - CEPILLO PARA BOQUILLA. -PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EXTRAGRANDE. -MANUAL DE INSTRUCCIONES- PRODUCTO FABRICADO EN USA.	2,00	UND.
0062	BOQUILLAS PARA TROMBÓN BAJO DIÁMETRO INTERIOR: 27,22 MM ARO: SEMI PLANO PROFUNDIDAD DE LA COPA MEDIA CALIBRE: 7,25 MM CHAPADO PLATEADO	1,00	UND.
0063	SORDINA STRAIGHT TROMBÓN BAJORECTA, TIPO STRAIGHT PARA TROMBÓN BAJO. HECHA COMPLETAMENTE EN ALUMINIO. MODELO BTA.	1,00	UND.
0064	GRASAS REGULAR PARA BOMBA ULTRAPUTREGRASA SINTÉTICA LUBRICANTE, PARA APLICAR EN EMPALMES Y UNIONES METÁLICAS DE TROMBÓN. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD	5,00	UND.
0065	BOQUILLA PARA SAXOFÓN BARÍTONO: BOQUILLA ESTÁNDAR, EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 2.10 MM Y LARGO DE TABLA DE 28.0 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD	1,00	UND.
0066	BOQUILLA PARA SAXOFÓN ALTO EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 23.0 MM Y LARGO DE TABLA DE 1.60 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2,00	UND.
0067	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR BOQUILLA ESTÁNDAR, EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 1.80 MM Y LARGO DE TABLA DE 24.0 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2,00	UND.
0068	PARCHES PARA BOQUILLA PROTECTOR NEGRO PEQUEÑO PARA BOQUILLA, GROSOR DE 0,8 TIPO AUTO ADHESIVO.	10,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0069	CORDEL PARA SAXOFÓN MATERIAL: NYLON TEJIDO Y/O REATA. TIPO DE EXTREMO DE CORREA: GANCHO DE METAL RANGO DE ANCHO: 2 " LARGO: 20 "- 22" PARA USO COMO CARGADOR DE SAXOFONES.	2,00	UND.
0070	CREMA PARA CORCHOS GRASA LIPSTICK PARA HUMECTAR LOS CORCHOS DE UNIÓN EN INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA CLARINETE - SAXOFÓN	2,00	UND.
0071	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS. FABRICADAS CON UN NÚCLEO DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y ENTORCHADAS CON ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO, PARA UN TONO BRILLANTE CONSTANTE Y UNA JUGABILIDAD SUAVE, IDEALES PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESTILOS DE BAJO. LOS ENCORDADOS DE CALIBRE 45-105 REGULAR LIGHT TOP/MEDIUM	4,00	UND.
0072	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO 5 CUERDAS. FABRICADAS CON UN NÚCLEO DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y ENTORCHADAS CON ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO, PARA UN TONO BRILLANTE CONSTANTE Y UNA JUGABILIDAD SUAVE, IDEALES PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESTILOS DE BAJO. LOS ENCORDADOS DE CALIBRE 45-105 REGULAR LIGHT TOP/MEDIUM	5,00	UND.
0073	CABLE O LÍNEA PARA BAJO ELÉCTRICO CABLE DE AUDIO CON CONECTORES MACHO DE 3,5 MM / ESTÉREO. INCORPORA CUBIERTA METÁLICA QUE OFRECE UN MAYOR BLINDAJE Y EVITA LA INTERFERENCIA, USO PARA INSTRUMENTOS.	5,00	UND.
0074	STRAPS PARA BAJO ELÉCTRICO FABRICADA DE ESPUMA VISCOELÁSTICA DE 3 PULGADAS DE ANCHO CON EXTREMOS DE PIEL COSIDOS DE PRIMERA CALIDAD PUEDE FUNCIONAR BIEN EN GUITARRAS PESADAS, GUITARRAS ELÉCTRICAS, BAJOS, ETC. INCLUYE UN SOPORTE PARA PÚAS DE GOMA Y 6 PÚAS ADICIONALES DE CELULOIDE PERLADO DURADERAS. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO: LONGITUD DE LA CORREA: 115 CM A 150 CM, 45 A 59 PULGADAS. MATERIAL: GOMA EVA. GROSOR DE LA CORREA DE HOMBRO: 15 MM. GROSOR DE LA PIEL: 6 MM.	2,00	UND.
0075	JUEGO DE CUERDAS PARA CONTRABAJO CUERDAS TENSIÓN MEDIA PARA CONTRABAJO. ESPIRAL EMBOBINADO NÚCLEO NÍQUEL. (E-A-D-G) HECHAS EN USA. PARA USO EN CONTRABAJO DE 3/4.	2,00	UND.
0076	CORREA DE PISO PARA CONTRABAJO MATERIAL: PLÁSTICO + NYLON COLOR: NEGRO DIMENSIONES: ANCHO: 1 CM / 0,39 PULGADAS. LONGITUD PLEGABLE: 7.5 CM / 2.95 PULGADAS LONGITUD AJUSTABLE: 35-75 CM / 13.78X27.56 PULGADAS.	4,00	UND.
0077	RESINA PARA CONTRABAJO RESINA ESPECIAL PARA USAR EN ARCO DE CONTRABAJO. COLOR ÁMBAR, ES UNA FÓRMULA DE COLOFONIA DE ALTA CALIDAD QUE OFRECE UNA APLICACIÓN LIMPIA Y CON POCO POLVO.	3,00	UND.
0078	GOLPEADOR PARA LIRA DE BANDA DE MARCHA FABRICADA EN RESINA, ACABADO BLANCO, LARGO 36 CM, CABEZA REDONDA.	20,00	UND.
0079	CARGADOR PARA LIRA DE BANDA DE MARCHA, DE COLOR BLANCO CORREA FORRADA EN CHAROL, CON SISTEMA GRADUABLE, SEGURIDAD POR HEBILLA, USO CARGAR LIRAS.	15,00	UND.
0080	PAR DE MAZOS PARA BANDA DE MARCHA, METÁLICOS: CUERPO EN METAL, CABEZA EN RESINA, CON CORDÓN DE SEGURIDAD.	12,00	UND.
0081	ENCORDADOS PARA VIOLONCHELO 4/4 CUERDAS TENSIÓN MEDIA. (A NÍQUEL / D-NÍQUEL / G NÍQUEL / C NÍQUEL /) HECHAS EN USA. PARA USO EN CELLO DE 4/4.	2,00	UND.
0082	ENCORDADOS PARA VIOLONCHELO 1/2 CUERDAS TENSIÓN MEDIA. (A NÍQUEL / D-NÍQUEL / G NÍQUEL / C NÍQUEL /) HECHAS EN USA. PARA USO EN CELLO DE 1/2.	2,00	UND.
0083	PIVOTS PARA VIOLONCHELO 4/4 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEXTURA DURA, NO ES FÁCIL DE DAÑAR.	2,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	AJUSTABLE: LA ALTURA SE PUEDE RETRAER Y AJUSTAR, LO QUE ES CONVENIENTE PARA QUE PUEDAS PRACTICAR PERFECTA Y CÓMODAMENTE. DURADERO: ESTA ES UNA VARILLA DE SOPORTE DE POSTE DE COLA DEL CELLO RESISTENTE Y DURADERA QUE PUEDE SERVIRLE DURANTE MUCHO TIEMPO. TAMAÑO: 50 CM		
0084	PIVOTS PARA VIOLONCHELO 3/4 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEXTURA DURA, NO ES FÁCIL DE DAÑAR. AJUSTABLE: LA ALTURA SE PUEDE RETRAER Y AJUSTAR, LO QUE ES CONVENIENTE PARA QUE PUEDAS PRACTICAR PERFECTA Y CÓMODAMENTE. DURADERO: ESTA ES UNA VARILLA DE SOPORTE DE POSTE DE COLA DEL CELLO RESISTENTE Y DURADERA QUE PUEDE SERVIRLE DURANTE MUCHO TIEMPO. TAMAÑO: 50 CM	2,00	UND.
0085	TIRACUERDAS CON MICROAFINADORES PARA VIOLONCHELO 4/4 CONSTRUCCIÓN EN PLÁSTICO DE COMPUESTO NEGRO FUERTE Y EQUILIBRADO PARA UN ASPECTO TRADICIONAL Y UNA GRAN DURABILIDAD. *LOS AFINADORES LIVIANOS GIRAN SUAVE Y FÁCILMENTE PARA MEJORAR EL PROCESO DE AFINACIÓN. *RAVIZA DEL TIRACUERDAS INCLUIDO PARA INSTALACIÓN INMEDIATA. CADA CORDAL INCLUYE 4 MICROAFINADORES MOLETEADOS PARA MEJORAR EL AGARRE TAMBIÉN MEJORAN LA ENTONACIÓN Y LA CLARIDAD DE LAS NOTAS	4,00	UND.
0086	PUENTE PARA VIOLONCHELO 1/2 FABRICADO EN ARCE (MAPLE) DE ALTA CALIDAD, GRANO: DEBE SER RECTO, FINO Y UNIFORME PARA MAXIMIZAR LA RESONANCIA Y EVITAR DEFORMACIONES CON EL TIEMPO. ALTURA VARÍA SEGÚN LA ALTURA DEL DIAPASÓN Y LA TENSIÓN DE LAS CUERDAS, PERO TÍPICAMENTE ES DE 85-90 MM DESDE LA BASE HASTA LA PARTE SUPERIOR. ALTURA BASE ENTRE 90-100 MM, DEPENDIENDO DEL TAMAÑO Y DISEÑO DEL CELLO 1/2	2,00	UND.
0087	ARCO PARA VIOLONCHELO 4/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	4,00	UND.
0088	ARCO PARA VIOLONCHELO 3/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	4,00	UND.
0089	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/2 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0090	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0091	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/8 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00	UND.
0092	PAQUETE DE CUERDAS (CONSERTINA) PARA TIPLE REQUINTO Y TIPLE COLOMBIANO SET DE 12 CUERDAS, AJUSTE: A2, D3, G3, C3, E4, A4 O A2, D3, G3, B3, E4, A4, AGUDOS DE NYLON NEGRO Y BAJOS HERIDOS PLATEADOS, CALIBRES DE CUERDA: NYLON NEGRO .029 ", .0335", .041 "PLATEADO .0285", .035 ", .0415"	5,00	UND.
0093	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA USO EN TECLADO. - LONGITUD DEL CABLE: 182 CMS. -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA: 120 V, 60 HZ - SALIDA: 700 MA.	1,00	UND.
0094	PAR DE GOLPEADORES DE GOMA PARA XILÓFONOS Y METALÓFONOS CUERPO CILÍNDRICO, REDONDO SINTÉTICO DURO DE 1 1/4" MONTADO EN UN MANGO DE MADERA. 14.375" LONGITUD TOTAL.	5,00	UND.
0095	PARES DE GOLPEADORES PLÁSTICOS PARA TAMBORES PEQUEÑOS CUERPO REDONDO, PUNTA MADERA, TORNEADO EN UNA PIEZA, PARA GOLPEAR EN PARCHÉ DE TAMBOR INFANTIL.	5,00	UND.
0096	PARES DE MARACAS DE PLÁSTICO TIPO: ESTUDIO. MATERIAL: PASTICO MANGO DE FORMA ERGONÓMICA DE MADERA COLOR: BEIGE NEGRA	5,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0097	GOLPEADORES PARA SISTRO FORMA CILÍNDRICA DE 13 CM PUNTA ERGONÓMICA PARA GENERAR EFECTO SONORO, AL GOLPEAR.	5,00	UND.
0098	PANDERETA PLÁSTICA DE 15 A 18 CMARO EN PLÁSTICO, 5 PARES DE SONAJAS.	2,00	UND.
0099	MARACÓN CABEZA DE TOTUMO, RELLENO DE SEMILLAS DE ACHIRA Y MADERA MACIZA TORNEADA. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO 14 CMS., ALTO 28 CMS. ACABADO: NATURAL.	2,00	UND.
0100	JUEGO DE PARCHES DE PARA BONGO 9" 8"MEMBRANAS HECHAS CON DOS CAPAS DE PELÍCULA DE 10MIL CON UN PARCHES DE 2.25 "ENTRE TONO DE BOFETADA BRILLANTE Y PENETRANTE CON UNA GAMA BAJA COMPLETA Y REDONDA. TRI-CENTER MINIMIZA LOS ARMÓNICOS Y AGREGA PESO AL CENTRO PARA MEJORAR EL TONO FUNDAMENTAL	1,00	UND.
0101	BASE PARA PLATOS DIXON TIPO BOOM PARA PLATILLOS DE BATERIA Y SET DE PERCUSIÓN, 2 CUERPOS + BOOM CON ENGRANAJE DE 8MM, DISEÑO EQUILIBRADO Y PATAS DE BUENA ENVERGADURA PARA UNA OPTIMA ESTABILIDAD. VIENE EQUIPADA CON INSERTOS DE NYLON EN LAS UNIONES DE LOS CUERPOS. TUBO INFERIOR: 3/4", 540 MM DE LONGITUD. TUBO SUPERIOR: 5/8", 500 MM DE LONGITUD	2,00	UND.
0102	PAR DE BAQUETA PUNTA NILÓN CUERPO EN MADERA DE NOGAL. DIÁMETRO: .565 " 1,44 CM LONGITUD: 16 " 40,64 CM AFILAR: MEDIO MATERIAL: NUEZ DURA FORMA DE LA PUNTA: GOTA DE LÁGRIMA	1,00	UND.
0103	PAR DE BAQUETAS PARA TIMPANI UNA SOLA PIEZA DE MADERA DE ARCE 'ROCK' TIPO: CUSTOM DUREZA: MEDIA PARA ARTICULACIÓN RÍTMICA CABEZA: 1 1/4" L = 14 1/2"	1,00	UND.
0104	PAR DE BAQUETAS PARA TIMPANI MATERIAL: MADERA DE HICKORY DE ALTA CALIDAD TAMAÑO: DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA TIMBALES ACABADO: NATURAL, RESALTANDO LA BELLEZA DE LA MADERA SONIDO: RICO, PODEROSO Y ARTICULADO DURABILIDAD: CONSTRUIDAS PARA RESISTIR EL USO INTENSIVO	1,00	UND.
0105	PAR DE BAQUETAS PARA XILÓFONO MÉDIUM MAZA PARA XILÓFONO MATERIAL CABEZA CAUCHO DURO MATERIAL MANGO INCLUYE 2 MAZAS DIÁMETRO 3.18 CMS (1.25")	1,00	UND.
0106	PAR DE GOLPEADORES PARA MARIMBA SUAVES MÉDIUMPAR DE GOLPEADORES CABEZA DE LANA BLANDA. NÚCLEO SINTÉTICO. ENCORDADO 100% SINTÉTICO CON DOBLE PUNTADA PARA MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A EXTERIORES. - LONGITUD 17" - MANGO DE ABEDUL	1,00	UND.
0107	BASE PARA GLOCKENSPIEL SOPORTE METÁLICO EN X, ALTURA GRADUABLE, TIPO BASE.	1,00	UND.
0108	BASE PARA CORTINA MEINLBASE: GRADUABLE SILVER CROMADA - GOLPEADOR DE TUBO 3 PATAS EN EL SOPORTE. SISTEMA DE FIJACIÓN O ANCLAJE PARA EL CUERPO DE LA CELESTA.	1,00	UND.
0109	TRIÁNGULO CON GOLPEADORES TRIÁNGULO MUSICAL DE 8 PULGADAS CALIDAD DE SONIDO SUPERIOR HECHO DE ACERO DURADERO CON COLGADOR DE GOMA AMARILLO CON UN GOLPEADOR	1,00	UND.
0110	JAM BLOCK AZULES LP CON ABRAZADERA ELABORADOS CON EL MATERIAL JENIGOR, PATENTE USA, LOS BLOCKS PRODUCEN UN TONO RICO Y CORTANTE Y ESTÁN DISEÑADOS PARA DURAR TODA LA VIDA. SE INCLUYE UN SOPORTE DE MONTAJE RESISTENTE QUE SE ADAPTA A VARILLAS DE 3/8 "DE DIÁMETRO. ACABADO AZUL	1,00	UND.
0111	BASE PARA PANDERETA Y ABRAZADERA SOPORTE DE TIPO MICRÓFONO PARA PERCUSIÓN: PANDERETA Y CHEKERS. MATERIAL: ACERO ALEADO DIMENSIONES: 14,5 X 12,7 X 11,4 CM (LARGO X ANCHO X ALTO)	1,00	UND.
0112	PARCHE PARA CONGAS LP. 11" 13"PARCHE PARA CONGAS: DIÁMETROS 11-3/4 - 11,75"- 29,84CM - .MATERIAL PIEL.	1,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0113	CAPACHOS MATERIALES: MADERA MACIZA, TÁPARO, TOTUMO O COCO Y SEMILLA NATURAL O ACRÍLICO. DIMENSIONES: DIÁMETRO DEL SONAJERO (APROX.): 8 CMS, ALTO: 18 CMS. ACABADO: LACADO. COLOR: LOS COLORES DEPENDEN DE LA MADERAS EMPLEADAS EN LA CONSTRUCCIÓN.	1,00	UND.
0114	ARO PARA BATERÍA MAPEX 23"DIÁMETRO 24" - ARO BATEADOR-RESONANTE MATERIAL ARO MADERA-NATURAL LACADO- ARO PARA BOMBO	1,00	UND.
0115	JACK CILÍNDRICO INPUT 1/4" PARA REPUESTOS DE BAJO JACK CILÍNDRICO PARA BAJO ELÉCTRICO - ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD	3,00	UND.
0116	JACK INPUT 1/4" PARA REPUESTOS DE GUITARRA CONECTOR DE 1/4" (6.35MM),ES COMPATIBLE CON CABLES ESTÁNDAR DE 1/4	3,00	UND.
0117	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA CALIBRE 0.09 A .42 JUEGO DE CUERDAS GUITARRA ELÉCTRICA. CONSTRUIDAS CON UN NÚCLEO DE ACERO NY, ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO REFORMULADO Y TECNOLOGÍA FUSIÓN TWIST, LAS CUERDAS XS NICKEL CUENTAN CON UNA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD DE AFINACIÓN SUPERIORES	4,00	UND.
0118	SET CUERDAS BAJO 5 CUERDAS CALIBRE 0.45 A 130JUEGO DE CUERDAS DE CALIBRE MEDIO PARA BAJOS ELÉCTRICOS DE ESCALA LARGA Y MEDIA. CALIBRE: 045.065.080.100 ,135 ENCORDADO PARA BAJOS DE ESCALA LARGA	2,00	UND.
0119	SET CUERDAS BAJO 4 CUERDAS CALIBRE 0.45 A 100NÚCLEO HEXAGONAL ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO INOXIDABLE ENCORDADO PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS	2,00	UND.
0120	JUEGO DE CUERDAS NYLON PARA GUITARRA CLÁSICA FABRICADAS EN COBRE PLATEADO ENROLLADO SOBRE NAILON Y AGUDOS DE NAILON TRANSPARENTE CALIBRES: .0280 .0319 .0402 .029 .035 .043 TENSIÓN: NORMAL TAMAÑO: ESCALA COMPLETA TIPO DE EXTREMO: TIE-END NÚMERO DE CUERDAS: 6	4,00	UND.
0121	ENCORDADO DE METAL GUITARRA ELECTROACÚSTICA FABRICADAS EN BRONCE ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN CALIBRE: 10.14.23.30.39.47 ENCORDADO RECOMENDADO PARA GUITARRAS ACÚSTICAS Y ELECTROACÚSTICAS TECNOLOGÍA DE NÚCLEO HEXAGONAL	5,00	UND.
0122	ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELECTROACÚSTICO ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO SEMI DURO MATERIAL: LONA Y CARTÓN INDUSTRIAL MEDIDAS: - LARGO: 120 CM - ALTO: 6,5 CM - ANCHO PARTE INFERIOR: 34 CM ANCHO PARTE SUPERIOR: 14,5 CM TIPO MORRAL CORREAS BASTANTE ANCHAS PARA MAYOR RESISTENCIA. PROTECCIÓN POR LA PARTE DE ABAJO EN LA EVENTUALIDAD QUE LO APOYE EN EL PISO! COLOR: NEGRO	1,00	UND.
0123	ESTUCHE PARA UKELELE SOPRANO MATERIAL: LONA Y CARTÓN INDUSTRIAL TIPO MORRAL CORREAS BASTANTE ANCHAS PARA MAYOR RESISTENCIA. PROTECCIÓN POR LA PARTE DE ABAJO EN LA EVENTUALIDAD QUE LO APOYE EN EL PISO COLOR: NEGRO	1,00	UND.
0124	CABLE DE LÍNEA PARA PIANO Y BAJO CONECTORES DE ALTA CALIDAD ULTRA SILENCIOSOS Y DE DISEÑO PERSONALIZADO TRENZADO EXTRA-GRUESO PARA UNA MAYOR DURACIÓN CONSTRUCCIÓN FLEXIBLE PARA EVITAR EL RETORCIMIENTO AISLAMIENTO DE COBRE 90% PARA UNA MENOR INTERFERENCIA DE RUIDO. LARGO ENTRE 4 Y 6 MTS.	1,00	UND.
0125	CABLE HDMI LARGO DE 20 METROS, CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI, EL MATERIA DE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR ES PVC REFORZADO, RESOLUCION: 4K, DIAMETRO DEL CABLE 6MM	2,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0126	CABLE HDMI LARGO DE 1 METROS, CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI, EL MATERIA DE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR ES PVC REFORZADO, RESOLUCION: 4K, DIAMETRO DEL CABLE 6MM	2,00	UND.
0127	"ALTAVOZ ACTIVOWOOFER DE 15 PULGADAS CON DISEÑO PERSONALIZADO CONTROLADOR DE COMPRESIÓN 2414H BOCINA DE ALTA FRECUENCIA REDISEÑADA POTENCIA: 1300W PICO / 650W RMS RESPUESTA DE FRECUENCIA: 45 HZ-20 KHZ (-10 DB); 55 HZ-20 KHZ (-3 DB) SPL MÁX.: 128 DB DISPERSIÓN: 90° H X 60° V E/S DE AUDIO: 2 XLR COMBO, 1 PASO XLR DSP DBX AVANZADO: SUPRESIÓN AUTOMÁTICA DE RETROALIMENTACIÓN, ATENUACIÓN, RETARDO DE ALTAVOZ DE 100 MS, ECUALIZADOR PARAMÉTRICO MEZCLADOR DIGITAL DE 3 CANALES INCORPORADO LA PANTALLA LCD A COLOR RETROILUMINADA PROPORCIONA UN FÁCIL ACCESO A LAS FUNCIONES CONTROL DE APLICACIÓN UNIVERSAL JBL PRO CONNECT TRANSMISIÓN Y CONTROL DE BLUETOOTH 5.0 GABINETE DE POLIPROPILENO DURADERO Y REJILLA DE METAL DOS ASAS ERGONÓMICAS SIMPLIFICAN EL TRANSPORTE EL MONTAJE EN POSTE INCORPORADO Y EL MONTAJE DE YUGO UNIVERSAL EON700 OPCIONAL AMPLÍAN LAS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA LOS GABINETES APILABLES PERMITEN UN FÁCIL ALMACENAMIENTO DIMENSIONES: 27,6 X 17,2 X 13,8 PULGADAS (702 X 438 X 351 MM) (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) PESO: 37,3 LIBRAS (16,9 KG) DIMENSIONES DE ENVÍO: 29,92 X 21,73 X 18,38 PULGADAS (760 X 552 X 467 MM) (AL. X AN. X PR.) PESO DE ENVÍO: 49,6 LIBRAS (22,5 KG)"	4,00	UND.
0128	TRÍPODE PARA CABINAS DE TRABAJO PESADO (CABINAS DE 15 PULGADAS)BASE EN ALUMINIO, UNIÓN PLÁSTICA, PIN DE SEGURIDAD , GOMAS PROTECTORAS, ALTURA MÁXIMA 1. 45 M (ULTIMO PIN), MARIPOSAS PARA ASEGURAR ALTURA, PESO 17KG, DIMENSIONES: 10X11X76	4,00	UND.
0129	"MIXER BEHRINGER X1222USB, CONSOLA PASIVA MEZCLADOR USB XENYX• MEZCLADOR ANALÓGICO DE 6 ENTRADAS HÍBRIDAS (XLR O PLUG TRS 1/4) • 2 ENTRADAS ESTEREO DE LÍNEA (PLUG TRS 1/4) • 1 ENTRADA Y SALIDA RCA (2 TRACK / USB) • 1 AUXILIARES DE ENVÍO • 2 AUXILIARES DE RETORNO ESTEREO • SALIDA DE FOOTSWITCH (INTERRUPTOR DE PIE) • SALIDA PARA MONITOR MON OUT • COMPRESOR PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES. • ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL. • FILTRO PASA ALTOS PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES • ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO DE 7 BANDAS CON DETECTOR DE RETROALIMENTACIÓN • PROCESADOR DE EFECTOS XENYX CON FUNCIÓN DE TAP • EXPANSOR ESTEREO XPQ SURROUND • OPCIÓN DE "VOICE CANCELLER" • PUERTO USB DE SALIDA PARA GRABACIÓN. • INSERT PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES. • CONTIENE 2 PLATINAS DE MONTAJE EN RACK"	1,00	UND.
0130	CABLE XLR, CABLE PARA SEÑAL AL PA, CON BUEN AISLAMIENTO DE RUIDO, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE Y DEFORMACIÓN (20 METROS) EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 20 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO - XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2,00	UND.
0131	CABLE XLR, CABLE PARA SEÑAL AL PA, CON BUEN AISLAMIENTO DE RUIDO, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE Y DEFORMACIÓN (15 METROS) EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 15 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO - XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2,00	UND.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0132	CABLE DE AUDIOEXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 10 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2,00	UND.
0133	CABLE DE AUDIOCABLE 2 X 1 AZUL DIGITAL, COMECTORES METALICOS DE RCA A PLUGN DE 2 METROS	2,00	UND.
0134	CABLE DE AUDIOCABLE 2 X 1 AZUL DIGITAL, COMECTORES METALICOS DE RCA A PLUGN DE 5 METROS	1,00	UND.
0135	ADAPTADOR DE AUDIO, RCA HEMBRA A TRS ESTÉREO	2,00	UND.
0136	FULL HOUSE CUBIERTA PIRAMIDAL DESARMABLE DE 2X2 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1. ESTRUCTURA SUPERIOR ELABORADA EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" C20 2. SOPORTES DE 2M DE ALTURA, FABRICADOS EN TUBERÍA DE 1 ½" C18, CON PLATINAS EN LAMINA 316 EN LA PARTE INFERIOR PARA SUJETAR AL PISO. 3. ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. 4. UBRIMIENTO EXTERIOR ELABORADO EN LONA PVC 100% IMPERMEABLE VULCANIZADA CON PROTECCIÓN BIOSIDA ANTE BACTERIAS PRODUCIDAS POR LA INTEMPERIE. REFUERZOS EN ESQUINAS PARA PREVENIR RASGADO.4. INCLUIR LOGOS ALUSIVOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA SOPÓ	1,00	UND.
0137	PROCESADOR DE VIDEO: 1. 10+ PROCESAMIENTO DE CINE DCDI DE BIT FAROUDJA® 2. NUEVO FAROUDJA® REAL COLOR® 3. MEJORADOR DE VIDEO FAROUDJA® TURELIFE™ 4. AVANZADO 4x4 ALGORITMO DE ESCALA DE INTERPOLACIÓN DE PÍXELES 5. HDMI 1.3A CON HDCP, ENTRADA HD 1080P 6. IDE / HD-SDI / 3G-SDI (1080PAG) ENTRADA 7. 10-PROCESAMIENTO DE BITS 8. CONMUTACIÓN PERFECTA, FUNDIRSE / CONMUTACIÓN DE DESVANECIMIENTO & MEZCLA DE CONMUTACIÓN EN SEÑALES DE ENTRADA ALEATORIAS 9. TEXTO HD, DESTELLO, GRÁFICOS & SUPERPOSICIÓN DE LOGOTIPO 10. 4 PIP PERSONALIZADO / MODOS DE VISUALIZACIÓN POP, QUE SE PUEDE CAMBIAR PRESIONANDO UN BOTÓN 11. FUNCIÓN HOT SPARE, LA PANTALLA SERÁ ESTABLE Y CONFIABLE 12. FUNCIÓN DE CONGELACIÓN DE IMAGEN 13. AIAO (CUALQUIERA EN CUALQUIERA FUERA) LA FUNCIÓN PERMITE MOSTRAR CUALQUIER IMAGEN CAPTURADA EN UN ÁREA ESPECÍFICA DE LA PANTALLA. 14. 2304 X 1152 O 2560 X 816 SALIDA PARA UNA SOLA MÁQUINA 15. MULTI-MÁQUINA EN PARALELO, UNIDAD MÚLTIPLE INSTALADA EN CELOSÍA LED INDEFINIDA DE ACCIONAMIENTO PARALELO 16. FÁCIL CONFIGURACIÓN Y AJUSTE MEDIANTE PERILLA Y TECLAS EN EL PANEL. COMANDO RS232 DE DISEÑO COMPLETO PARA OPERAR Y CONFIGURAR 18. 2 LOS CANALES SE PUEDEN CONFIGURAR PARA CONECTAR AUDIO ESTÉREO EXTERNO, MÁS DVI, AUDIO HDMI Y SDI, HAY AUDIO DE 5 CANALES PARA INTERRUPTOR SINCRÓNICO 19. 2 TARJETAS DE TRANSMISIÓN LED CAPACIDAD INCORPORADA (EL ENVÍO DE TARJETAS ES OPCIONAL)	1,00	UND.

A. Clasificación UNSPSC.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

CLASES	PRODUCTOS
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
60131509	Boquillas
60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales
60131502	Lengüetas
60131502	Palitos de ritmo
93131503	Aros o Bastones de ritmo

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69,667,665.00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**, Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta y los descuentos que por Ley corresponda.

La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 202X con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR
202500717	15/09/2025	\$70.999.000

Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

Descuentos, retenciones y contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes al momento de formular la propuesta económica;

Detalle Base Tarifa

Industria y comercio 100% Acuerdo Municipal No. 022 de 2020

Estampilla Procultura 2%

Estampilla Prodeporte 2.5%

15% ReteIVA

Retención en la fuente. De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.

C. Forma de pago

La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato en **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69,667,665.00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

El Municipio, efectuará al Proponente seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: UN (1) ÚNICO PAGO una vez sean recibidos los elementos contratados por parte del municipio, así como su verificación de calidad objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato.

Para realizar el respectivo pago, el proponente deberá presentar:

- Cuenta de cobro o Factura.
- Informe detallado de los elementos entregados, con registro fotográfico.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al almacén de los elementos producto del contrato con los soportes respectivos.

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar la entrada a almacén de los elementos

Al pago se le efectuará los respectivos descuentos por impuestos de ley y las atribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del Acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de SOPÓ.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica;

"(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(...)”

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.

VI. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía de SOPÓ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de SOPÓ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal con una trayectoria de mínimo DIEZ (10) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato. expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de SOPÓ NIT: 899999468-2.
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 12% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación Mipyme. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

B. Capacidad técnica

1. Experiencia

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

Para el grupo de música, que es el de mayor cantidad y valor en presupuesto, se da una situación por lo general los accesorios e insumos musicales están asociados al grupo instrumentos musicales, es decir tienen total relación y vincula instrumentos musicales. así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

El contrato que soporta la experiencia acreditada debe estar registrado o inscrito en el RUP.

La certificación debe contener la siguiente información: objeto, entidad contratante, teléfono, dirección, nombre del contratista si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final del contrato calificación y/o concepto de la ejecución (bueno/excelente), y firma de la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir mínimo 5 de los códigos que se relaciona a continuación:

CLASES	PRODUCTOS
60131502	Lengüetas
60131503	Cuerdas o plectros
60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
60131509	Boquillas
60131510	Fundas y estuches
60131502	Palitos de ritmo
60131503	Aros o bastones de ritmo

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente UN (1) contrato celebrado relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados-

Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

Acreditación de experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación con su respectivo contrato expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato y fecha de suscripción.
- Objeto.
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expide.
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2. Aspecto Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas

REQUISITOS TÉCNICOS

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos.
2. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes suministrada para cada producto donde discrimine requerimiento, descripción, cantidad, valor unitario y valor total.
3. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, descripción gráfica, adicionalmente de enunciar la marca del bien.
4. **CONDICIONES TECNICAS.** El oferente deberá demostrar ser distribuidor de las marcas que ofrece para las boquillas, los parches y las cañas. Por tratarse de que, de China, se producen y comercializan en el país, elementos que son parte del futuro suministro, de regular calidad, no originales de tipo genéricos, el futuro oferente deberá adjuntar certificados emitidos por las casas fabricantes y/o el distribuidor autorizado para Colombia en los ítems señalados: cañas, boquillas y parches.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Sopó no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio del contrato resultaren subutilizados, insuficientes o sobrenen o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Para hacer la verificación técnica este grupo de accesorios musicales, el oferente debe adjuntar catálogos digitales, o en formato de libre edición, aportar toda la información de las marcas, o casas fabricantes, señalando los links de páginas web, que servirán en la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los productos que oferta, para que el comité técnico cumpla verificaciones ítem.

Item	Detalle
4	Caja de luz de seguimiento de artistas
16	Torno tradicional de patada para ceramica (Productos cerámicos)
31	Encordados para viola 15"
34	Encordados para violín 3/4
39	Soportes para violín 1/2
51	Aceites para pistones trompeta



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

53	boquillas trompetas
54	cajas de cañas para clarinete
55	cajas de cañas para saxofon alto
57	boquillas para clarinete
58	abrazaderas sintéticas para clarinete
65	Parche para congas medidas (11 3/4, 13)
69	Jam block
74	Lubricante Slide liquido
75	aceites para rotor
76	Kit de limpieza para trombón
77	Boquillas para trombón bajo
78	sordina straight trombón bajo
80	boquillas para saxofón Barítono
81	boquillas para saxofón Alto
82	boquillas para saxofón tenor
146	Altavoz, Altavoz PA activo de 15 pulgadas con Bluetooth
147	Trípode para cabinas de trabajo pesado (cabinas de 15 pulgadas).
148	Mixer, Consola Pasiva Mezclador Usb

* Para los ítems: 53-57-74-75-79-80-81-82: El oferente debe presentar certificación emitida por la casa fabricante o su representante en Colombia, de que es distribuidor autorizado de las marcas que oferte para esos ítems.

Manifestación escrita del proponente la cual certifique que los productos cumplen plenamente con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico del proceso.

MUESTRA FÍSICA.

Se debe llegar a la entidad una (1) muestra en físico, de los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro, con el fin de que el comité evaluador verifique el cumplimiento de los respectivos requisitos dentro de la descripción técnica, Para lo cual deberá allegarlas antes de la hora y fecha establecida para el cierre del proceso contractual a la Oficina asesora jurídica y de contratación ubicada en la Carrera 3 # 2-45, Sopó - Cundinamarca .

Ítem

18. Encordados para viola 15" con núcleo trenzado, fabricadas a partir de acero inoxidable, cromo, plata, cobre, titanio, hidronalium, perlón, tungsteno, estaño o aleaciones como el acero al carbono, acero cromado o el acero plateado. Entorchadas con tungsteno o aluminio. Tensión Media

21. Encordados para violín 3/4 con núcleo trenzado, fabricadas a partir de acero inoxidable, cromo, plata, cobre, titanio, hidronalium, perlón, tungsteno, estaño o aleaciones como acero al carbono, acero cromado o el acero plateado. Entorchadas con tungsteno o aluminio. Tensión Media

32. Arco para violín 4/4 con vara en madera o fibra, nuez en madera, cerdas del arco naturales o sintéticas.

36. Colofonias de violín Fabricada en resina, color ambar, genera mayor adherencia de las cuerdas del arco a la cuerda

40. Boquillas trompeta Diámetro interno 17 mm Rim relativamente largo Garganta 3.65mm

54. Platillos crash de 16 pulgadas Diámetro 16 Crash. Desarrollado por latón puro, un modelo fuerte y potente para acentuar. Estilo: Enfocado Metal: Bronce Sonido: Brillante Dimensión del Producto: 16 x 16 x 1.5 pulgada

69. Boquilla para saxofón tenor SAXOFON TENOR Boquilla estándar, en resina fenólica, con apertura de 1.80 mm y Largo de tabla de 24.0 mm. Marca con norma ISO de calidad.

85. Pivots para violonchelo 4/4 Material: acero inoxidable, textura dura, no es fácil de dañar. Ajustable: la altura se puede retraer y ajustar, lo que es conveniente para que puedas practicar perfecta y cómodamente. Duradero: esta es una varilla de soporte de poste de cola del cello resistente y duradera que puede servirle durante mucho tiempo. Tamaño: 50 cm

112. Jam Block azules Lp con abrazadera Elaborados con el material Jenigor, patente USA, Los blocks producen un tono rico y cortante y están diseñados para durar toda la vida. Se incluye un soporte de montaje resistente que se adapta a varillas de 3/8 "de diámetro. Acabado azul



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

130. Trípode para cabinas de trabajo pesado (cabinas de 15 pulgadas) Base en aluminio, Unión plástica, Pin de seguridad, Gomas protectoras, Altura máxima 1. 45 m (ultimo pin), Mariposas para asegurar altura, peso 17kg, dimensiones: 10x11x76

131. Mixer, Consola Pasiva Mezclador • Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4)

- 2 Entradas estereo de línea (PLUG TRS 1/4)
- 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB)
- 1 auxiliares de envío
- 2 auxiliares de retorno estereo
- Salida de footswitch (interruptor de pie)
- Salida para monitor MON OUT
- Compresor para los primeros 4 canales.
- Ecuilizador de 3 bandas por canal.
- Filtro pasa altos para los primeros 4 canales
- Ecuilizador gráfico estereo de 7 bandas con detector de retroalimentación
- Procesador de efectos con función de TAP
- Expansor estereo XPQ SURROUND
- Opción de "Voice canceller"
- Puerto USB de salida para grabación.
- Insert para los primeros 4 canales.
- Contiene 2 platinas de montaje en rack

REQUISITO TÉCNICO.

De los siguientes ítems, el oferente debe presentar catálogos digitales, de la casa fabricantes donde se pueda determinar la marca y la referencia, para que el comité técnico verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Ítem

38. Aceites para pistones trompeta Ultrapure Lubricante líquido para pistones, naturaleza sintético presentación frasco de 2 onzas.

39. Grasas heavy para bombas trompeta Ultrapure Lubricante en crema, para suavizar las bombas de instrumentos de viento metal. Origen USA o Japón.

40. Boquillas trompeta Diámetro interno 17 mm Rim relativamente largo Garganta 3.65mm

41. Cajas de cañas para clarinete soprano. Fabricada en bambú, sistema de empaque al vacío. Espesor de la punta: 0,09 mm (0,0035 pulgadas) ESPESOR DE TALON: 2,8 MM (0,110 pulgadas) Dureza 3. Unidad. País Francia.

42. Cajas de cañas para saxofón alto. Fabricada en bambú, sistema de empaque al vacío. Espesor de la punta: 0,09 mm (0,0035 pulgadas) ESPESOR DE TALON: 2,8 MM (0,110 pulgadas) Dureza 3. Unidad. País Francia

43. Paquete de protectores de boquilla clarinete Los protectores para boquillas evitan las marcas de los dientes en la boquilla y facilitan el apoyo. Grosor 0,80 Negro 6-Unidades.

44. Boquilla para clarinete boquilla soprano de resina de fenol de alta calidad Longitud de tabla 19 mm Abertura 1,05 mm.

50. Silla de batería robusta, para ajusta a diferentes medidas Silla para batería acústica. Tipo redonda, altura ajustable de 590mm. Goma de patas adherente al piso Pata doble.

61. Lubricante líquido aceite para vara de trombón slide oil, uso en las varas de trombón, presentación 30 ml de contenido.

62. Aceite para rotor sin olor de buena calidad tipo rotor oil regular 100 % sintético. Marca con norma ISO de calidad.

63. Kit de limpieza para trombón Yamaha Conjunto de elementos para aseo y mantenimiento preventivo: Valve oil Regular -Tuning Slide Luble -Cepillo tipo serpiente flexible plastificada - cepillo para boquilla. - Paño de limpieza de microfibra extragrande. -Manual de instrucciones- Producto fabricado en USA.

64. Boquilla para trombón bajo Diámetro interior: 27,22 mm Aro: semi plano Profundidad de la copa media Calibre: 7,25 mm Chapado plateado.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

67. Boquilla para saxofón Barítono Boquilla estándar, en resina fenólica, con apertura de 2.10 mm y Largo de tabla de 28.0 mm. Marca con norma ISO de calidad

68. Boquilla para saxofón Alto en resina fenólica, con apertura de 23.0 mm y largo de tabla de 1.60 mm. Marca con norma ISO de calidad.

69. Boquilla para saxofón tenor SAXOFON TENOR Boquilla estándar, en resina fenólica, con apertura de 1.80 mm y Largo de tabla de 24.0 mm. Marca con norma ISO de calidad.

129. Altavoz ActivoWoofers de 15 pulgadas con diseño personalizado.

Controlador de compresión 2414H
Bocina de alta frecuencia rediseñada
Potencia: 1300W pico / 650W RMS
Respuesta de frecuencia: 45 Hz–20 kHz (-10 dB); 55 Hz–20 kHz (-3 dB)
SPL máx.: 128 dB
Dispersión: 90° H x 60° V
E/S de audio: 2 XLR Combo, 1 paso XLR
DSP dbx avanzado: supresión automática de retroalimentación, atenuación, retardo de altavoz de 100 ms, ecualizador paramétrico
Mezclador digital de 3 canales incorporado
La pantalla LCD a color retroiluminada proporciona un fácil acceso a las funciones
Control de aplicación universal JBL Pro Connect
Transmisión y control de Bluetooth 5.0
Gabinete de polipropileno duradero y rejilla de metal
Dos asas ergonómicas simplifican el transporte
El montaje en poste incorporado y el montaje de yugo universal EON700 opcional amplían las opciones de configuración del sistema
Los gabinetes apilables permiten un fácil almacenamiento
Dimensiones: 27,6 x 17,2 x 13,8 pulgadas (702 x 438 x 351 mm) (alto x ancho x profundidad)
Peso: 37,3 libras (16,9 kg)
Dimensiones de envío: 29,92 x 21,73 x 18,38 pulgadas (760 x 552 x 467 mm) (Al. x An. x Pr.)
Peso de envío: 49,6 libras (22,5 kg) Aplica

El oferente deberá aportar certificaciones como distribuidor o comercializador de las marcas:

- 2- Instrumentos viento: Grupo Yamaha - Buffet - Crampon - Besson - Jinbao - B&S
- 3- Instrumentos y accesorios: Júpiter.
- 4- Instrumentos de percusión sinfónica: Majestic y Adams.
- 5- Instrumentos de cuerda frotada: Cremona - Cervini - Antón Breton (grupo Saga Music).
- 6- Instrumentos de teclados y pianos: Ritmuller - Casio - Roland.
- 7- Instrumentos de percusión: Jinbao - Tama - Mapex, Majestic - Roland -
- 8- Platillos: Zildjian y Sabian.
- 9- Cañas para instrumentos de viento madera: Vandoren y Rico Royal (Grupo D'addario).
- 10- Equipos de Audio: Berrenger - Too Pro

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2022 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.50
Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de Interés (Utilidad operacional/ Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7 o indeterminado





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes fórmulas

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 2.50$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 60\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 7$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 9% o 0.09.
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo total)	Mayor o igual al 5% o 0.05.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 0.09$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 0.05$$



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (II) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021.

VII. Evaluación de la Oferta

La Alcaldía de Sopó debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Sopó realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	300 PUNTOS
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS	195 PUNTOS
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5 PUNTOS
MIPYMES	2,5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

1. FACTOR ECONÓMICO

A) OFERTA ECONÓMICA. 400 PUNTOS

El Municipio de Sopó a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 400 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, el municipio de Sopó podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación del IVA, la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de SOPÓ no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE:

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre para presentar propuestas de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presentan en los productos y en la sumatoria del valor del presupuesto indicado en el anexo de la oferta económica del pliego el valor total verificado se ajustará al peso y será utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

2. FACTOR TÉCNICO 300 PUNTOS

La ponderación del aspecto técnico y de calidad se le otorgarán 300 puntos y se evaluará así:

EXPERIENCIA ADICIONAL: TRESCIENTOS (300) PUNTOS

Al proponente que certifique experiencia adicional de acuerdo con las condiciones relacionadas a continuación se le otorgarán máximo 300 Puntos:

Al proponente que adicionalmente a la experiencia habilitante acrediten por medio de la presentación de uno (1) hasta tres (3) contratos terminados y liquidados cuyo objeto haya sido adquisición de bienes y servicios relacionados con instrumentos y accesorios musicales con entidades públicas, que contenga mínimo 3 los siguientes codigos UNSPSC:

60131000 Instrumentos de teclado
60131300 Instrumentos de cuerda
60131400 Instrumentos de percusión
60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600 Sets de instrumentos musicales
60131700 Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800 Accesorios de música y danza

y cuyos valores sumados sean superiores a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, certificado y clasificado en el RUP con la codificación UNSPSC del proceso y La entidad otorgará puntaje de hasta cien (100) puntos.

A los proponentes que adicionalmente a la experiencia habilitante acrediten por medio de la presentación de un (1) contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido adquisición de bienes y servicios relacionados con instrumentos y accesorios musicales relacionada con entidades públicas, que contenga mínimo 5 de los siguientes codigos UNSPSC:

60131000 Instrumentos de teclado
60131300 Instrumentos de cuerda
60131400 Instrumentos de percusión
60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

60131600 Sets de instrumentos musicales

60131700 Instrumentos musicales de sonidos alternativos

60131800 Accesorios de música y danza cuyo valor sea superiores a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, certificado y clasificado en el RUP con la codificación UNSPSC del proceso. La entidad otorgará puntaje de hasta doscientos (200) puntos

3. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS 195 PUNTOS

Se evaluará la calidad general de los instrumentos y accesorios musicales ofertados, considerando los siguientes criterios:

Referencia y Modelo Ofrecido:	Puntaje No acumulable
Modelos y referencias de productos que cumplan con la ficha técnica, con alta durabilidad y excelentes acabados; amplia reputación en el sector educativo/musical	95 puntos
Modelos y referencias de productos que cumplan con la ficha técnica, de buena calidad, con durabilidad adecuada y buenos acabados; reputación aceptable en el sector.	65 puntos
Máximo Puntaje Criterio Referencia y Modelo	95 puntos

Durabilidad y acabados.	Puntaje No acumulable
El proponente que anexe dentro de su propuesta más de dos (2) certificaciones como distribuidor autorizado de los modelos y las referencias que cumplan con la ficha técnica dentro del mercado de instrumentos musicales y equipos de amplificación	100 puntos
El proponente que anexe dentro de su propuesta una (1) certificación como distribuidor autorizado de los modelos y las referencias que cumplan con la ficha técnica reconocidas dentro del mercado de instrumentos musicales y equipos de amplificación.	40 puntos
Máximo Puntaje Criterio Referencia y Modelo	100 puntos

Total puntaje máximo **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PUNTOS**

4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. CIEN (100) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50
---	----

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

- i) servicios nacionales o
- ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgará puntaje de este factor.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán dos punto cinco (2.5) puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6. MIPYMES. DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Se asignarán dos punto cinco (2.5) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.3.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

"1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación”.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. “*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*”.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: 1) la certificación en las desmovilizaciones



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, III) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o IV) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces (para el presente proceso se establece el método de balota).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: I) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para evaluar los factores de desempate y acreditación, se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

<p>oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>			<p>definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>	<p>Persona Natural</p>	<p>Mujer cabeza de familia</p>	<p>Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.</p>
		<p>Mujer víctima de violencia</p>	<p>Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p>
	<p>Persona Jurídica</p>		<p>1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.</p>
	<p>Proponentes Plurales</p>		<p>Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.</p>
	<p>Todos</p>		<p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su</p>	<p>Persona Natural y Jurídica</p>		<p>1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

nómina está en condición de discapacidad.		
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	Persona Natural y Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

		<p>está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:</p> <ul style="list-style-type: none">-Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración-Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	<p>1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales.</p> <p>2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas.</p> <p>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</p>	Proponente Plural	<p>1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos.</p> <p>El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	Persona Natural	<ol style="list-style-type: none">1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial.2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales</p>	Persona Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial.2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	Proponente Plural	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%)</p>	Persona Natural y Jurídica	<p>Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.</p>



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior		
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **Parágrafo segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

- A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(...)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

IX. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La manifestación deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, es preciso señalar que se debe realizar en el horario comprendido de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Las manifestaciones que se reciban por fuera de los plazos establecidos serán consideradas extemporáneas y en consecuencia no serán inscritas, por lo tanto se recomienda que las mismas sean presentadas con la debida antelación teniendo en cuenta los factores que pueden generar cualquier retraso en su entrega.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sopó realizará el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

El sorteo se llevará a cabo en audiencia pública que se celebrará en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades, previa citación de todos los interesados por el medio más eficaz disponible.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo, como se enuncia a continuación:

1. Vencido el plazo para presentar la manifestación de interés de participar en el proceso, se procederá a consolidar en un listado dichas manifestaciones, conformando así el listado de postulados y asignando un número desde 1 al n, el cual será la identificación de cada interesado para el respectivo sorteo.
2. Se efectuará la selección de los diez (10) oferentes, a través de una matriz diseñada en formato Excel, la cual seleccionará aleatoriamente quienes podrán presentar oferta en el presente proceso.
3. Se levantará un acta en la que conste lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron y se publicará en el SECOP II

El sorteo se efectuará únicamente, con las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que se hayan postulado para participar en el mismo, antes de la fecha señalada para la realización de este. Los postulantes, podrán participar directamente o a título de consorcio o unión temporal en el proceso para el que se postularon y no podrán ceder su derecho de participación bajo ninguna circunstancia.

En caso que alguno de los posibles oferentes no asista al sorteo de consolidación, se solicitará a cualquiera de los asistentes, que proceda a sacar una papeleta en su nombre, en el evento que ninguno de los interesados asista a la audiencia pública, se solicitará la asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno.

Todo lo actuado quedará consignado en un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación.

X. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de SOPÓ publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, de lo cual se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre del proponente y recibido de la propuesta técnica.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica de la HORA LEGAL PARA COLOMBIA, página web www.horalegal.sic.gov.co a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

NOTA: Por efectos de gestión documental, se solicita a los oferentes que preferiblemente las propuestas sean presentadas en papel tamaño oficio, sin que este sea un requisito habilitante o factor de escogencia o evaluación.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del presente proceso y recibo de propuestas.

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces y en medio impreso y retirar en la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO DE SOPÓ, ubicada en la Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso, desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma de Actividades del Proceso” antes mencionado.

F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Sopó.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

3. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

4. Maquinaria

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

5. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2021. **En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021.**

6. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La Alcaldía Municipal de Sopó está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIADOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y/ O DE MERCADO.

EN LAS CASILLAS DEL VALOR, DEBEN INCLUIRSE LOS VALORES CON IVA SI APLICA. EL PROPONENTE DEBERÁ LLENAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS EN ESTE ANEXO, SO PENA DE RECHAZO.

EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA LOS ITEMS QUE SE REPITAN LOS PRECIOS DEBEN SER IGUALES.

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

7. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

8. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

9. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de SOPÓ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- € Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- € Se presenten los demás casos contemplados en la ley.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

M. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Causales De Rechazo De Las Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Sopó rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- 2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
- 4) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
- 5) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 6) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
- 7) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
- 8) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
- 9) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
- 10) La presentación de ofertas parciales.
- 11) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- 12) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- 13) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- 14) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 15) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.
- 16) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- 17) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- 18) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
- 19) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud. Cuando el oferente, o el representante legal no tenga la autorización para proponer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales; cuando la cuantía para contratar sea inferior al valor de su propuesta y no posea la correspondiente autorización.
- 20) Cuando el proponente se encuentre en causales de disolución o liquidación.
- 21) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 22) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 23) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

- 24) Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
- 25) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- 26) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 27) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
- 28) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
- 29) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- 30) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- 31) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- 32) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
- 33) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

XI. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16'384.153		NO
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

XII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de ue trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe del Municipio de Sopó o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XIII. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día y la hora establecidas en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Clase Fuente	Etapas	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Respon sable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión				
								Entidad	Propo nente /Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración				Cómo	Cuando			
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual) 60% (etapa pre contractual) 100% (etapa pre contractual)	Prever con antelación a los cambios de los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Específico		General		Específico		General		Específico		General		Específico		General		Específico		General		Específico		General										
Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución	Externo	Ejecución									
Variación de precios (no regulados)	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Riesgo Económico	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Riesgo Regulatorio	Falla en la red Logística	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Riesgo Operacional	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos	Riesgo Financiero	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías siempre y cuando los mismos se puedan prevenirse.	Riesgo de Naturaleza	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
Variación de precios regulados	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Riesgo Económico	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Riesgo Regulatorio	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Riesgo Regulatorio	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Riesgo Regulatorio	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	3	6	100%	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulación es que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Regulatorio	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	3	6	100%	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista. A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimiento semanales.
Falla en la red Logística	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Falla en la disposición de insumos, herramientas , logística		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	4	4	8	100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo alto	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	4	4	8	100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	3	5	Riesgo medio	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los parámetros precisos contratados, previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	4	7	100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los parámetros precisos contratados, previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista. Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos	Riesgo Financiero	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	1	5	6	100%	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	Riesgo medio	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructural	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios y documentos previos	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías siempre y cuando los mismos se puedan prevenirse.	Riesgo de Naturaleza	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Riesgo Regulatorio	Dificultades en la ejecución	Riesgo Operacional	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del mismo.	Riesgo Operacional	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contratista e incremento de los costos de adquisición	Riesgo Financiero	Retrasos o dificultades en la ejecución	Riesgo de Naturaleza	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.		Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	1	3	4	100%	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo bajo	Supervisor y contratista	Desde que se advierte por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes	Terminación del contrato	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Durante la Ejecución del contrato





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

General	Externo	Planes y Ejecución	Riesgo Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Retrasos o dificultades en la ejecución	3	2	5	Riesgo Medio	100%	1	3	4	Riesgo Bajo	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato	
General	Externo	Planes y Ejecución	Riesgo Ambiental	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	100%	1	3	4	Riesgo Bajo	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato	
Específico	Externo	Planes y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato	
General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

XIV. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del doce por ciento (12%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Sopó, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual cuatro (4) meses más.

XV. Supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

El Municipio de Sopó ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces y/o quien haga sus veces.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de Sopó, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Sopó.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de SOPÓ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XVI. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes (cuando aplique).
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al municipio de sopó de acuerdo con lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la administración de riesgos profesionales (cuando aplique).
15. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del contrato.
16. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, la cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
17. El contratista cumplirá con los requisitos exigencias en concordancia con el sistema de gestión de calidad y ambiental de la entidad bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 respectivamente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proponente se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
3. Cambiar los elementos y/o bienes que presenten algún defecto de calidad.
4. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los bienes establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
6. Asumir todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios en consecuencia prestará los servicios al Municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.
8. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor del contrato.
9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato.
10. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
11. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
12. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
13. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
14. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
15. Las demás de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio:

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones generales del Municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
4. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones específicas del Municipio:

1. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas.
2. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista.
3. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
4. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
5. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
7. Comunicar oportunamente la existencia de situaciones de cualquier índole que pueda afectar la condición del contrato.

XVII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Publicación de proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegados posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	13 al 18 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Sorteo de consolidación de posibles oferentes	18 de noviembre de 2025	oficina Asesora Jurídica y de contratación – Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	20 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición de Adendas	21 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Presentación de Ofertas	24 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para evaluar las ofertas	24 de noviembre de 2025	Oficina asesora jurídica y de contratación – Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado del mismo	25 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y termino para subsanar	25 al 27 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	28 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Adjudicación	28 de noviembre de 2025	Oficina Asesora Jurídica y de contratación - Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Firma del Contrato	28 de noviembre de 2025	Oficina asesora jurídica y de contratación - Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal Sopó
Entrega de garantías	01 de diciembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", el cual debe ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico juridica.prof1@sopocundinamarca.gov.co.

NOTA: La Entidad VERIFICARÁ: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico, como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-201900197



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Sopó
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-45 Sopó – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantia No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

**ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE Sopó
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-45 Sopó – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es " _____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
- El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
- El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
- De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
- El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
- El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

**ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE Sopó
OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-45 Sopó – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantia No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

ANEXO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA”

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad
0001	MUÑECO MODELO FIGURA HUMANA MUÑECO MODELO FIGURA HUMANA EN MADERA ARTICULADO PARA DIBUJO. MATERIAL: MADERA MEDIDA: 32.5CM DE ALTO X 8CM ANCHO COLOR: NATURAL	1,00
0002	CAJA DE LUZ DE SEGUIMIENTO DE ARTISTAS CAJA DE LUZ DE MESA: BRILLO: 1900LUX/8900K, CON EL CABLE USB DE 1,5 M, PUEDE ALIMENTAR FÁCILMENTE LA CAJA DE LUZ Y CONECTARLA FÁCILMENTE A CUALQUIER PUERTO USB, COMO UNA COMPUTADORA, UN ENCHUFE, UN ADAPTADOR USB Y UN BANCO DE ENERGÍA, LA CAJA DE LUZ A4 ES ULTRADELGADA, EL TAMAÑO ES DE 340*235 MM, EL GROSOR ES DE SOLO 4 MM	1,00
0003	JUEGO DE GUBIAS PARA GRABADO EN LINÓLEO JUEGO DE TALLADO PROFESIONAL, CUCHILLO DE TALLA REEMPLAZABLE PARA GRABADO. CON DIFERENTES TIPOS DE FORMAS Y TAMAÑOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DEL USUARIO, INCLUYE TRIÁNGULOS, REDONDOS, PARES, DIAGONALES, ETC. PERMITE TALLAR LA LÍNEA FÁCILMENTE Y SIN PROBLEMA	3,00
0004	RODILLO PARA GRABADO DE CAUCHO RODILLO DE CAUCHO DE 4", ANCHO 14CMS Y ALTO 19CMS	3,00
0005	MARCOS PARA SERIGRAFÍA MARCOS DE ALUMINIO REFORZADO DE 3 CM, BORDES SAMBLASTEADOS QUE PERMITEN UNA MEJOR ADHERENCIA DE LA MALLA, SOLDADURA INDUSTRIAL PLANA Y PULIDA, BORDES Y ESQUINAS PULIDAS, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE	3,00
0006	ESCOBILLINES EN ALUMINIO DE 25 CM PARA SERIGRAFÍA FABRICADOS EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LO QUE LO HACE INMUNE A LA CORROSIÓN, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y TORNILLERÍA A SU ALCANCE, LARGA VIDA ÚTIL, FABRICADOS EN POLIURETANO, RESISTENTES A ALTOS NIVELES DE PRESIÓN Y SOLVENTES AGRESIVOS.	2,00
0007	TORNO TRADICIONAL DE PATADA PARA CERÁMICA. FUNCIONAMIENTO POR IMPULSO CON EL PIE. • PLATO DE TORNEO DE 30 CM Ø. • BANDEJA EN RESINA POLIÉSTER CON REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO. • TIENE UNA PEQUEÑA TERRAJA PARA TRABAJOS CON MOLDE.	1,00
0008	PALETA DE BASES DE COLORES CREMOSAS PALETA DE BASES VEGANA, CREMOSA, PARA TODO TIPO DE PIEL, CUBRE IMPERFECCIONES Y UNIFICA EL TONO DE PIEL	1,00
0009	PALETA GRANDE DE SOMBRAS, TEXTURA FINA Y SUAVE POLVO DELICADO Y SUAVE, FÁCIL DE COLOREAR Y ALTAMENTE PIGMENTADO. MEZCLA LA SOMBRA DE OJOS MUY AGRADABLE Y SUAVE PARA ENFATIZAR EL NIVEL ESTÉREO DE LOS OJOS, EXCELENTE PIGMENTACIÓN, LARGA DURACIÓN, IDEAL PARA TODA OCASIÓN. PESO 216 G	2,00
0010	NARICES PLASTIGOMA DE PAYASO. NARIZ DE PAYASO MODELO: PLASTI-GOMA, SUAVE, SIN ELÁSTICO 10 COLOR ROJO 3 COLOR MORADO 2 COLOR ROSADO 3 COLOR VERDE 2 COLOR AZUL	20,00
0011	PELOTAS DE MALABARES BURBUJA DE 63 MM PELOTA MODELO: BURBUJA 63MM, PELOTA DE PVC RELLENA CON SEMILLAS MIJO 63 MM (110 GRS) TEXTURA LISA O PIEL DE DURAZNO	16,00
0012	AROS DE MALABARES DE 35 C MARGOLLA DIÁMETRO: 35CM, EL DISEÑO TIENE BORDES GRUESOS QUE AMORTIGUAN LA FUERZA DEL IMPACTO SOBRE LA MANO MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS: DIÁMETRO EXTERIOR DE 35 CM, PESO 135 GR COLORES VARIADOS	12,00
0013	PAR DE BANDERAS DE SWING TELA 56 X 68 CMS GIROS PROFESIONALES REGATÓN DE AGARRE ERGONÓMICO, TELA 56CMS X 68CMS SAÇO CON PESO DE 15CMS X 15CMS GIRO PROFESIONAL REGATÓN REDONDO DE AGARRE ERGONÓMICO PESO 330 GR COLOR ROJO	2,00
0014	DIABOLO MEDIANO PRO+ BAQUETA FIBRA DE VIDRIO MODELO: MEDIANO PRO INCLUYE VARILLAS DE FIBRA, ESTÁ CONFORMADO POR DOS SEMIESFERAS HUECAS DE CAUCHO, UNIDAS EN LA PARTE CONVEXA POR UN EJE DE PLÁSTICO Y BUJE DE ACERO, PESA 205 GRS Y ALTURA 12 CMS, INCLUYE PAR VARILLA DE FIBRA DE 33 CMS E HILO NACIONAL DE 150 CMS	2,00
0015	CLAVA PIRUET MANGO PLATEADO MANGO: PIRUET PLATEADO, COMPUESTA POR BOTELLA Y MANGO DE PAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), ALMA DE PLÁSTICO REFORZADA DE PAD, TOPE Y REGATÓN CAUCHO TERMOPLÁSTICO, TORNILLOS DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 50 CMS PESO: 220 GRS	5,00
0016	ENCORDADOS PARA VIOLA 15" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2,00
0017	ENCORDADOS PARA VIOLA 14" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2,00
0018	ENCORDADOS PARA VIOLA 13" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2,00
0019	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 3/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	5,00
0020	CUERDAS MI PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	20,00
0021	CUERDAS LA PARA VIOLA 15" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	5,00
0022	COLOFONIAS DE VIOLÍN Y VIOLA FABRICADA EN RESINA DE ALERCE, COLOR ROJIZO U OSCURO PARA MAYOR ADHERENCIA A LA CUERDA, FABRICACIÓN EUROPEA O NORTEAMERICANA.	5,00
0023	CUERDAS LA PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O	15,00



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	
0024	SOPORTES PARA VIOLÍN 1/2, DISEÑADO PARA VIOLÍN-VIOLA DE TAMAÑO. ESTE SOPORTE DE ESTILO WOLF ESTÁ CONSTRUIDO EN ABS MOLDEADO CON ACOLCHADO DE ESPUMA PARA UN MÁXIMO CONFORT. CUENTA CON PATAS DE SUJECCIÓN EN MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO.	5,00
0025	SOPORTES PARA VIOLÍN 1/4, DISEÑADO PARA VIOLÍN-VIOLA DE TAMAÑO. ESTE SOPORTE DE ESTILO WOLF ESTÁ CONSTRUIDO EN ABS MOLDEADO CON ACOLCHADO DE ESPUMA PARA UN MÁXIMO CONFORT. CUENTA CON PATAS DE SUJECCIÓN EN MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO.	3,00
0026	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00
0027	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 3/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00
0028	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 1/2 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00
0029	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 1/8 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3,00
0030	ARCO PARA VIOLÍN 4/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0031	ARCO PARA VIOLÍN 3/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0032	ARCO PARA VIOLÍN 1/2 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0033	ARCO PARA VIOLÍN 1/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0034	COLOFONIAS DE VIOLÍN FABRICADA EN RESINA, COLOR ÁMBAR, GENERA MAYOR ADHERENCIA DE LAS CUERDAS DEL ARCO A LA CUERDA	10,00
0035	ARCO PARA VIOLA DE 15" CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS	5,00
0036	ACEITES PARA PISTONES TROMPETA ULTRAPURE LUBRICANTE LÍQUIDO PARA PISTONES, NATURALAZA SINTÉTICO PRESENTACIÓN FRASCO DE 2 ONZAS.	5,00
0037	GRASAS HEAVY PARA BOMBAS TROMPETA ULTRAPUR LUBRICANTE EN CREMA, PARA SUAVIZAR LAS BOMBAS DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL. ORIGEN USA O JAPÓN.	2,00
0038	BOQUILLAS TROMPETA DIÁMETRO INTERNO 17 MM RIM RELATIVAMENTE LARGO GARGANTA 3.65MM	2,00
0039	CAJAS DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO. FABRICADA EN BAMBÚ, SISTEMA DE EMPAQUE AL VACÍO. ESPESOR DE LA PUNTA: 0,09 MM (0,0035 PULGADAS) ESPESOR DE TALÓN: 2,8 MM (0,110 PULGADAS) DUREZA 3. UNIDAD. PAÍS FRANCIA	19,00
0040	CAJAS DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO. FABRICADA EN BAMBÚ, SISTEMA DE EMPAQUE AL VACÍO. ESPESOR DE LA PUNTA: 0,09 MM (0,0035 PULGADAS) ESPESOR DE TALÓN: 2,8 MM (0,110 PULGADAS) DUREZA 3. UNIDAD. PAÍS FRANCIA	10,00
0041	PAQUETES DE PROTECTORES DE BOQUILLA CLARINETE. GROSOR 0,80 NEGRO 6-UNIDADES	5,00
0042	BOQUILLAS PARA CLARINETE BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO DE RESINA DE FENOL DE ALTA CALIDAD LONGITUD DE TABLA 19 MM ABERTURA 1,05 MM	2,00
0043	ABRAZADERAS SINTÉTICAS PARA CLARINETE SIB MATERIAL: TEJIDO SINTÉTICO AGARRE: SIN PLACA DE APOYO CARACTERÍSTICAS: SONIDO REDONDO Y HOMOGÉNEO EN TODOS LOS REGISTROS. COLOR: NEGRO	10,00
0044	ADAPTADOR PARA TECLADO -LONGITUD DEL CABLE: 182 CMS. -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA: 120 V, 60 HZ - SALIDA: 700 MA.	1,00
0045	SET PARCHES DE BATERÍA EN ACEITE MEDIDAS (22,12,13,16) JUEGO DE PACHES, MEMBRANA SINTÉTICA, DIVERSOS DIÁMETROS PARA BOMO-TOM PISO-TONES DE AIRE Y REDOBLANTE. HECHO CON UNA SOLA CAPA DE PELÍCULA DE 10 MIL UNA CAPA QUE OFRECE UN SONIDO ABIERTO Y EXPRESIVO. IDEAL PARA MEJORAR EL TONO CUANDO SE COMBINA CON UNA CABEZA DE MASA DE 2 CAPAS	1,00
0046	PARCHE REDOBLANTE CORRUGADO MEMBRANA SINTÉTICA ACABADO CORRUGADO. CAPA: 1 TECNOLOGÍA: ESTÁNDAR HECHO CON UNA SOLA CAPA DE PELÍCULA DE 10 MIL UNA CAPA QUE OFRECE UN SONIDO ABIERTO Y EXPRESIVO. IDEAL PARA MEJORAR EL TONO CUANDO SE COMBINA CON UNA CABEZA DE MASA DE 2 CAPAS	2,00
0047	BASES DE PLATILLO TIPO BOOM BASE PLATILLO, CON EXTENSIÓN HORIZONTAL. ACABADO TIPO ACERO INOXIDABLE. DOBLE PATA. MATERIAL: LATÓN TIPO: BASE DE PLATILLO MEDIDA 19MM. ALTURA AJUSTABLE.	1,00
0048	SILLA DE BATERÍA ROBUSTA, PARA AJUSTAR A DIFERENTES MEDIDAS. TIPO REDONDA, ALTURA AJUSTABLE DE 590MM. GOMA DE PATAS ADHERENTE AL PISO PATA DOBLE	1,00
0049	PAR DE BAQUETAS PUNTA DE MADERA FABRICADAS EN NOGAL, DEBIDO A SU ELASTICIDAD, CAPACIDAD DE RESPUESTA, DURABILIDAD Y TOQUE CLÁSICO. DIÁMETRO: 0.531 "LONGITUD: 16 1/8" PUNTA OVAL DE MADERA.	5,00
0050	PARCHE PARA CONGAS MEDIDAS (11 3/4, 13) CUERPO EN MADERA DE NOGAL. DIÁMETRO: 0,565" 1,44 CM LARGO: 16" 40,64CM / PUNTA DE MADERA. NUMERACIÓN 5A.	1,00
0051	MÁQUINA DE HI HAT - CHARLES CON SU RESPECTIVO CLOUTH SISTEMA IMPULSADO ACCIONADO POR CADENA. MARCO DE PEDAL GIRATORIO PARA LA POSICIÓN PREFERIDA DEL PEDAL ESTRIBO LISO PARA UNA RESPUESTA RÁPIDA. EMBRAGUE DE CHARLES ESTÁNDAR. AJUSTE DE LA TECLA DE BATERÍA PATAS DE GOMA CON RANURAS ANTIDESLIZANTES PESO ENTRE 2.7 A 3,1 KG	1,00
0052	PLATILLOS CRASH DE 16 PULGADAS DIÁMETRO 16 CRASH. DESARROLLADO POR LATÓN PURO, UN MODELO FUERTE Y POTENTE PARA ACENTUAR. ESTILO: ENFOCADO METAL: BRONCE SONIDO: BRILLANTE DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 16 X 16 X 1.5 PULGADA	1,00
0053	CLAM PARA CAMPANAS AJUSTABLE A BASE DE PLATILLO (2 UNIDADES) SOPORTES DE SUJECCIÓN DE LAS ABRAZADERAS DE EXTENSIÓN CONECTAN BRAZOS, TUBOS, PLUMAS Y OTROS ACCESORIOS PARA TAMBORES ABRAZADERA A: 23 X 14 CM/9,06 X 5,51 PULGADAS / ABRAZADERA B: 27 X 14 CM/10,63 X 5,51 PULGADA	1,00



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0054	JAM BLOCK ROJO ELABORADO CON EL MATERIAL DE JENIGOR, SE INCLUYE UN SOPORTE DE MONTAJE RESISTENTE QUE SE ADAPTA A VARILLAS DE 3/8 "DE DIÁMETRO. PESO 1 KG DIMENSIONES 7 x 3 x 9 CM	1,00
0055	JUEGO DE PITILLOS Y ESPUMAS PARA PROTECCIÓN DE PLATILLOS PACK DE FILTROS Y ESPUMAS PARA PLATILLO. CONTIENE 6 FILTROS Y 3 FUNDAS	4,00
0056	PARCHE SUPERIOR PARA REDOBLANTE 14 ", MEMBRANA SINTÉTICA DE ALTA CALIDAD, CON ARO CONFORT. GOTA DE ACEITE Y/O HIDRÁULICO. MANUFACTURA USA	2,00
0057	ENTORCHADO PARA REDOBLANTE MATERIAL METÁLICO, TRENZADO, DE 20 HILOS, PARA USO EN LA PARTE INFERIOR DE REDOBLANTE.	2,00
0058	CABLE DE LÍNEA PARA BAJO Y GUITARRA CABLE DE AUDIO CON CONECTORES MACHO DE 3,5 MM / ESTÉREO. INCORPORA CUBIERTA METÁLICA QUE OFRECE UN MAYOR BLINDAJE Y EVITA LA INTERFERENCIA, USO PARA INSTRUMENTOS.	2,00
0059	LUBRICANTE LIQUIDO ACEITE PARA VARA DE TROMBÓN SLIDE OIL, USO EN LAS VARAS DE TROMBÓN, PRESENTACIÓN 30 ML DE CONTENIDO	5,00
0060	ACEITES PARA ROTOR SIN OLOR DE BUENA CALIDAD TIPO ROTOR OIL REGULAR 100 % SINTÉTICO. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2,00
0061	KIT DE LIMPIEZA PARA TROMBÓN: CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA ASEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VALVE OIL REGULAR - TUNING SLIDE LUBLE -CEPILLO TIPO SERPIENTE FLEXIBLE PLASTIFICADA - CEPILLO PARA BOQUILLA. -PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EXTRAGRANDE. - MANUAL DE INSTRUCCIONES- PRODUCTO FABRICADO EN USA.	2,00
0062	BOQUILLAS PARA TROMBÓN BAJO DIÁMETRO INTERIOR: 27,22 MM ARO: SEMI PLANO PROFUNDIDAD DE LA COPA MEDIA CALIBRE: 7,25 MM CHAPADO PLATEADO	1,00
0063	SORDINA STRAIGHT TROMBÓN BAJORECTA, TIPO STRAIGHT PARA TROMBÓN BAJO. HECHA COMPLETAMENTE EN ALUMINIO. MODELO BTA.	1,00
0064	GRASAS REGULAR PARA BOMBA ULTRAPUTREGASA SINTÉTICA LUBRICANTE, PARA APLICAR EN EMPALMES Y UNIONES METÁLICAS DE TROMBÓN. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD	5,00
0065	BOQUILLA PARA SAXOFÓN BARÍTONO: BOQUILLA ESTÁNDAR, EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 2.10 MM Y LARGO DE TABLA DE 28.0 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD	1,00
0066	BOQUILLA PARA SAXOFÓN ALTO EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 23.0 MM Y LARGO DE TABLA DE 1.60 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2,00
0067	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR BOQUILLA ESTÁNDAR, EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 1.80 MM Y LARGO DE TABLA DE 24.0 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2,00
0068	PARCHES PARA BOQUILLA PROTECTOR NEGRO PEQUEÑO PARA BOQUILLA, GROSOR DE 0,8 TIPO AUTO ADHESIVO.	10,00
0069	CORDEL PARA SAXOFÓN MATERIAL: NYLON TEJIDO Y/O REATA. TIPO DE EXTREMO DE CORREA: GANCHO DE METAL RANGO DE ANCHO: 2 " LARGO: 20 " - 22" PARA USO COMO CARGADOR DE SAXOFONES.	2,00
0070	CREMA PARA CORCHOS GRASA LIPSTICK PARA HUMECTAR LOS CORCHOS DE UNIÓN EN INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA CLARINETE - SAXOFÓN	2,00
0071	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS. FABRICADAS CON UN NÚCLEO DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y ENTORCHADAS CON ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO, PARA UN TONO BRILLANTE CONSTANTE Y UNA JUGABILIDAD SUAVE, IDEALES PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESTILOS DE BAJO. LOS ENCORDADOS DE CALIBRE 45-105 REGULAR LIGHT TOP/MEDIUM	4,00
0072	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO 5 CUERDAS. FABRICADAS CON UN NÚCLEO DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y ENTORCHADAS CON ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO, PARA UN TONO BRILLANTE CONSTANTE Y UNA JUGABILIDAD SUAVE, IDEALES PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESTILOS DE BAJO. LOS ENCORDADOS DE CALIBRE 45-105 REGULAR LIGHT TOP/MEDIUM	5,00
0073	CABLE O LÍNEA PARA BAJO ELÉCTRICO CABLE DE AUDIO CON CONECTORES MACHO DE 3,5 MM / ESTÉREO. INCORPORA CUBIERTA METÁLICA QUE OFRECE UN MAYOR BLINDAJE Y EVITA LA INTERFERENCIA, USO PARA INSTRUMENTOS.	5,00
0074	STRAPS PARA BAJO ELÉCTRICO FABRICADA DE ESPUMA VISCOELÁSTICA DE 3 PULGADAS DE ANCHO CON EXTREMOS DE PIEL COSIDOS DE PRIMERA CALIDAD PUEDE FUNCIONAR BIEN EN GUITARRAS PESADAS, GUITARRAS ELÉCTRICAS, BAJOS, ETC. INCLUYE UN SOPORTE PARA PÚAS DE GOMA Y 6 PÚAS ADICIONALES DE CELULOIDE PERLADO DURADERAS. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO: LONGITUD DE LA CORREA: 115 CM A 150 CM, 45 A 59 PULGADAS. MATERIAL: GOMA EVA. GROSOR DE LA CORREA DE HOMBRO: 15 MM. GROSOR DE LA PIEL: 6 MM.	2,00
0075	JUEGO DE CUERDAS PARA CONTRABAJO CUERDAS TENSIÓN MEDIA PARA CONTRABAJO. ESPIRAL EMBOBINADO NÚCLEO NÍQUEL. (E-A-D-G) HECHAS EN USA. PARA USO EN CONTRABAJO DE 3/4.	2,00
0076	CORREA DE PISO PARA CONTRABAJO MATERIAL: PLÁSTICO + NYLON COLOR: NEGRO DIMENSIONES: ANCHO: 1 CM / 0,39 PULGADAS. LONGITUD PLEGABLE: 7.5 CM / 2.95 PULGADAS LONGITUD AJUSTABLE: 35-75 CM / 13.78x27.56 PULGADAS.	4,00
0077	RESINA PARA CONTRABAJO RESINA ESPECIAL PARA USAR EN ARCO DE CONTRABAJO. COLOR ÁMBAR, ES UNA FÓRMULA DE COLOFONIA DE ALTA CALIDAD QUE OFRECE UNA APLICACIÓN LIMPIA Y CON POCO POLVO.	3,00
0078	GOLPEADOR PARA LIRA DE BANDA DE MARCHA FABRICADA EN RESINA, ACABADO BLANCO, LARGO 36 CM, CABEZA REDONDA.	20,00
0079	CARGADOR PARA LIRA DE BANDA DE MARCHA, DE COLOR BLANCO CORREA FORRADA EN CHAROL, CON SISTEMA GRADUABLE, SEGURIDAD POR HEBILLA, USO CARGAR LIRAS.	15,00
0080	PAR DE MAZOS PARA BANDA DE MARCHA, METÁLICOS: CUERPO EN METAL, CABEZA EN RESINA, CON CORDÓN DE SEGURIDAD.	12,00
0081	ENCORDADOS PARA VIOLONCHELO 4/4 CUERDAS TENSIÓN MEDIA. (A NÍQUEL / D-NÍQUEL / G NÍQUEL / C NÍQUEL /) HECHAS EN USA. PARA USO EN CELLO DE 4/4.	2,00
0082	ENCORDADOS PARA VIOLONCHELO 1/2 CUERDAS TENSIÓN MEDIA. (A NÍQUEL / D-NÍQUEL / G NÍQUEL / C NÍQUEL /) HECHAS EN USA. PARA USO EN CELLO DE 1/2.	2,00
0083	PIVOTS PARA VIOLONCHELO 4/4 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEXTURA DURA, NO ES FÁCIL DE DAÑAR. AJUSTABLE: LA ALTURA SE PUEDE RETRAER Y AJUSTAR, LO QUE ES CONVENIENTE PARA QUE PUEDAS PRACTICAR PERFECTA Y CÓMODAMENTE. DURADERO: ESTA ES UNA VARILLA DE SOPORTE DE POSTE DE COLA DEL CELLO RESISTENTE Y DURADERA QUE PUEDE SERVIRLE DURANTE MUCHO TIEMPO. TAMAÑO: 50 CM	2,00
0084	PIVOTS PARA VIOLONCHELO 3/4 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEXTURA DURA, NO ES FÁCIL DE DAÑAR. AJUSTABLE: LA ALTURA SE PUEDE RETRAER Y AJUSTAR, LO QUE ES CONVENIENTE PARA QUE PUEDAS PRACTICAR PERFECTA Y CÓMODAMENTE. DURADERO: ESTA ES UNA VARILLA DE SOPORTE DE POSTE DE COLA DEL CELLO RESISTENTE Y DURADERA QUE PUEDE SERVIRLE DURANTE MUCHO TIEMPO. TAMAÑO: 50 CM	2,00
0085	TIRACUERDAS CON MICROAFINADORES PARA VIOLONCHELO 4/4 CONSTRUCCIÓN EN PLÁSTICO DE COMPUESTO NEGRO FUERTE Y EQUILIBRADO PARA UN ASPECTO TRADICIONAL Y UNA GRAN DURABILIDAD. *LOS AFINADORES LIVIANOS GIRAN SUAVE Y FÁCILMENTE PARA MEJORAR EL	4,00



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	PROCESO DE AFINACIÓN. *RAVIZA DEL TIRACUERDAS INCLUIDO PARA INSTALACIÓN INMEDIATA. CADA CORDAL INCLUYE 4 MICROAFINADORES MOLETEADOS PARA MEJORAR EL AGARRE TAMBIÉN MEJORAN LA ENTONACIÓN Y LA CLARIDAD DE LAS NOTAS	
0086	PUENTE PARA VIOLONCHELO 1/2 FABRICADO EN ARCE (MAPLE) DE ALTA CALIDAD, GRANO: DEBE SER RECTO, FINO Y UNIFORME PARA MAXIMIZAR LA RESONANCIA Y EVITAR DEFORMACIONES CON EL TIEMPO. ALTURA VARÍA SEGÚN LA ALTURA DEL DIAPASÓN Y LA TENSIÓN DE LAS CUERDAS, PERO TÍPICAMENTE ES DE 85-90 MM DESDE LA BASE HASTA LA PARTE SUPERIOR. ALTURA BASE ENTRE 90-100 MM, DEPENDIENDO DEL TAMAÑO Y DISEÑO DEL CELLO 1/2	2,00
0087	ARCO PARA VIOLONCHELO 4/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	4,00
0088	ARCO PARA VIOLONCHELO 3/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	4,00
0089	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/2 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0090	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0091	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/8 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3,00
0092	PAQUETE DE CUERDAS (CONSERTINA) PARA TIPLE REQUINTO Y TIPLE COLOMBIANOSET DE 12 CUERDAS, AJUSTE: A2, D3, G3, C3, E4, A4 O A2, D3, G3, B3, E4, A4, AGUDOS DE NYLON NEGRO Y BAJOS HERIDOS PLATEADOS, CALIBRES DE CUERDA: NYLON NEGRO .029", .0335", .041 "PLATEADO .0285", .035", .0415"	5,00
0093	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA USO EN TECLADO. -LONGITUD DEL CABLE: 182 CMS. -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA: 120 V, 60 HZ - SALIDA: 700 MA.	1,00
0094	PAR DE GOLPEADORES DE GOMA PARA XILÓFONOS Y METALÓFONOS CUERPO CILÍNDRICO, REDONDO SINTÉTICO DURO DE 1 1/4" MONTADO EN UN MANGO DE MADERA. 14.375" LONGITUD TOTAL.	5,00
0095	PARES DE GOLPEADORES PLÁSTICOS PARA TAMBORES PEQUEÑOS CUERPO REDONDO, PUNTA MADERA, TORNEADO EN UNA PIEZA, PARA GOLPEAR EN PARCHES DE TAMBOR INFANTIL.	5,00
0096	PARES DE MARACAS DE PLÁSTICO TIPO: ESTUDIO. MATERIAL: PASTICO MANGO DE FORMA ERGONÓMICA DE MADERA COLOR: BEIGE NEGRA	5,00
0097	GOLPEADORES PARA SISTRO FORMA CILÍNDRICA DE 13 CM PUNTA ERGONÓMICA PARA GENERAR EFECTO SONORO, AL GOLPEAR.	5,00
0098	PANDERETA PLÁSTICA DE 15 A 18 CMARO EN PLÁSTICO, 5 PARES DE SONAJAS.	2,00
0099	MARACÓN CABEZA DE TOTUMO, RELLENO DE SEMILLAS DE ACHIRA Y MADERA MACIZA TORNEADA. DIMENSIONES APROXIMADAS: DIÁMETRO 14 CMS., ALTO 28 CMS. ACABADO: NATURAL.	2,00
0100	JUEGO DE PARCHES DE PARA BONGO 9" 8" MEMBRANAS HECHAS CON DOS CAPAS DE PELÍCULA DE 10MIL CON UN PARCHES DE 2.25 "ENTRE TONO DE BOFETADA BRILLANTE Y PENETRANTE CON UNA GAMA BAJA COMPLETA Y REDONDA. TRI-CENTER MINIMIZA LOS ARMÓNICOS Y AGREGA PESO AL CENTRO PARA MEJORAR EL TONO FUNDAMENTAL	1,00
0101	BASE PARA PLATOS DIXON TIPO BOOM PARA PLATILLOS DE BATERIA Y SET DE PERCUSIÓN, 2 CUERPOS + BOOM CON ENGRANAJE DE 8MM, DISEÑO EQUILIBRADO Y PATAS DE BUENA ENVERGADURA PARA UNA OPTIMA ESTABILIDAD. VIENE EQUIPADA CON INSERTOS DE NYLON EN LAS UNIONES DE LOS CUERPOS. TUBO INFERIOR: 3/4", 540 MM DE LONGITUD. TUBO SUPERIOR: 5/8", 500 MM DE LONGITUD	2,00
0102	PAR DE BAQUETA PUNTA NILOÑ CUERPO EN MADERA DE NOGAL. DIÁMETRO: .565 " 1,44 CM LONGITUD: 16 " 40,64 CM AFILAR: MEDIO MATERIAL: NUEZ DURA FORMA DE LA PUNTA: GOTA DE LÁGRIMA	1,00
0103	PAR DE BAQUETAS PARA TIMPANI UNA SOLA PIEZA DE MADERA DE ARCE 'ROCK' TIPO: CUSTOM DUREZA: MEDIA PARA ARTICULACIÓN RÍTMICA CABEZA: 1 1/4" L = 14 1/2"	1,00
0104	PAR DE BAQUETAS PARA TIMPANI MATERIAL: MADERA DE HICKORY DE ALTA CALIDAD TAMAÑO: DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA TIMBALES ACABADO: NATURAL, RESALTANDO LA BELLEZA DE LA MADERA SONIDO: RICO, PODEROSO Y ARTICULADO DURABILIDAD: CONSTRUIDAS PARA RESISTIR EL USO INTENSIVO	1,00
0105	PAR DE BAQUETAS PARA XILÓFONO MEDIUM MAZA PARA XILÓFONO MATERIAL CABEZA CAUCHO DURO MATERIAL MANGO INCLUYE 2 MAZAS DIÁMETRO 3.18 CMS (1.25")	1,00
0106	PAR DE GOLPEADORES PARA MARÍMBA SUAVES MEDIUM PAR DE GOLPEADORES CABEZA DE LANA BLANDA. NÚCLEO SINTÉTICO. ENCORDADO 100% SINTÉTICO CON DOBLE PUNTADA PARA MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A EXTERIORES. - LONGITUD 17" - MANGO DE ABEDUL	1,00
0107	BASE PARA GLOCKENSPIEL SOPORTE METÁLICO EN X, ALTURA GRADUABLE, TIPO BASE.	1,00
0108	BASE PARA CORTINA MEINLBASE: GRADUABLE SILVER CROMADA - GOLPEADOR DE TUBO 3 PATAS EN EL SOPORTE. SISTEMA DE FIJACIÓN O ANCLAJE PARA EL CUERPO DE LA CELESTA.	1,00
0109	TRIÁNGULO CON GOLPEADORES TRIÁNGULO MUSICAL DE 8 PULGADAS CALIDAD DE SONIDO SUPERIOR HECHO DE ACERO DURADERO CON COLGADOR DE GOMA AMARILLO CON UN GOLPEADOR	1,00
0110	JAM BLOCK AZULES LP CON ABRAZADERA ELABORADOS CON EL MATERIAL JENIGOR, PATENTE USA, LOS BLOCKS PRODUCEN UN TONO RICO Y CORTANTE Y ESTÁN DISEÑADOS PARA DURAR TODA LA VIDA. SE INCLUYE UN SOPORTE DE MONTAJE RESISTENTE QUE SE ADAPTA A VARILLAS DE 3/8 "DE DIÁMETRO. ACABADO AZUL	1,00
0111	BASE PARA PANDERETA Y ABRAZADERA SOPORTE DE TIPO MICRÓFONO PARA PERCUSIÓN: PANDERETA Y CHEKERS. MATERIAL: ACERO ALEADO DIMENSIONES: 14,5 X 12,7 X 11,4 CM (LARGO X ANCHO X ALTO)	1,00
0112	PARCHES PARA CONGAS LP. 11" 13" PARCHES PARA CONGAS: DIÁMETROS 11-3/4 - 11,75" - 29,84CM -. MATERIAL PIEL.	1,00
0113	CAPACHOS MATERIALES: MADERA MACIZA, TÁPARO, TOTUMO O COCO Y SEMILLA NATURAL O ACRÍLICO. DIMENSIONES: DIÁMETRO DEL SONAJERO (APROX.): 8 CMS, ALTO: 18 CMS. ACABADO: LACADO. COLOR: LOS COLORES DEPENDEN DE LA MADERAS EMPLEADAS EN LA CONSTRUCCIÓN.	1,00
0114	ARO PARA BATERÍA MAPEX 23" DIÁMETRO 24" - ARO BATEADOR-RESONANTE MATERIAL ARO MADERA- NATURAL LACADO- ARO PARA BOMBO	1,00
0115	JACK CILÍNDRICO INPUT 1/4" PARA REPUESTOS DE BAJO JACK CILÍNDRICO PARA BAJO ELÉCTRICO - ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD	3,00
0116	JACK INPUT 1/4" PARA REPUESTOS DE GUITARRA CONECTOR DE 1/4" (6.35MM), ES COMPATIBLE CON CABLES ESTÁNDAR DE 1/4	3,00
0117	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA CALIBRE 0.09 A .42 JUEGO DE CUERDAS GUITARRA ELÉCTRICA. CONSTRUIDAS CON UN NÚCLEO DE ACERO NY, ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO REFORMULADO Y TECNOLOGÍA FUSIÓN TWIST, LAS CUERDAS XS NICKEL CUENTAN CON UNA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD DE AFINACIÓN SUPERIORES	4,00



Nº-SG-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 Nº 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

0118	SET CUERDAS BAJO 5 CUERDAS CALIBRE 0.45 A 130JUEGO DE CUERDAS DE CALIBRE MEDIO PARA BAJOS ELÉCTRICOS DE ESCALA LARGA Y MEDIA. CALIBRE: 045.065.080.100 ,135 ENCORDADO PARA BAJOS DE ESCALA LARGA	2,00
0119	SET CUERDAS BAJO 4 CUERDAS CALIBRE 0.45 A 100NÚCLEO HEXAGONAL ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO INOXIDABLE ENCORDADO PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS	2,00
0120	JUEGO DE CUERDAS NYLON PARA GUITARRA CLÁSICA FABRICADAS EN COBRE PLATEADO ENROLLADO SOBRE NYLON Y AGUDOS DE NYLON TRANSPARENTE CALIBRES: .0280 .0319 .0402 .029 .035 .043 TENSIÓN: NORMAL TAMAÑO: ESCALA COMPLETA TIPO DE EXTREMO: TIE-END NÚMERO DE CUERDAS: 6	4,00
0121	ENCORDADO DE METAL GUITARRA ELECTROACÚSTICA FABRICADAS EN BRONCE ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN CALIBRE: 10.14.23.30.39.47 ENCORDADO RECOMENDADO PARA GUITARRAS ACÚSTICAS Y ELECTROACÚSTICAS TECNOLOGÍA DE NÚCLEO HEXAGONAL	5,00
0122	ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELECTROACÚSTICO ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO SEMI DURO MATERIAL: LONA Y CARTÓN INDUSTRIAL MEDIDAS: - LARGO: 120 CM - ALTO: 6,5 CM - ANCHO PARTE INFERIOR: 34 CM ANCHO PARTE SUPERIOR: 14,5 CM TIPO MORRAL CORREAS BASTANTE ANCHAS PARA MAYOR RESISTENCIA. PROTECCIÓN POR LA PARTE DE ABAJO EN LA EVENTUALIDAD QUE LO APOYE EN EL PISO! COLOR: NEGRO	1,00
0123	ESTUCHE PARA UKELELE SOPRANO MATERIAL: LONA Y CARTÓN INDUSTRIAL TIPO MORRAL CORREAS BASTANTE ANCHAS PARA MAYOR RESISTENCIA. PROTECCIÓN POR LA PARTE DE ABAJO EN LA EVENTUALIDAD QUE LO APOYE EN EL PISO COLOR: NEGRO	1,00
0124	CABLE DE LÍNEA PARA PIANO Y BAJO CONECTORES DE ALTA CALIDAD ULTRA SILENCIOSOS Y DE DISEÑO PERSONALIZADO TRENZADO EXTRA-GRUESO PARA UNA MAYOR DURACIÓN CONSTRUCCIÓN FLEXIBLE PARA EVITAR EL RETORCIMIENTO AISLAMIENTO DE COBRE 90% PARA UNA MENOR INTERFERENCIA DE RUIDO. LARGO ENTRE 4 Y 6 MTS.	1,00
0125	CABLE HDMI LARGO DE 20 METROS, CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI, EL MATERIA DE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR ES PVC REFORZADO, RESOLUCION: 4K, DIAMETRO DEL CABLE 6MM	2,00
0126	CABLE HDMI LARGO DE 1 METROS, CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI, EL MATERIA DE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR ES PVC REFORZADO, RESOLUCION: 4K, DIAMETRO DEL CABLE 6MM	2,00
0127	"ALTAVOZ ACTIVOWOOFER DE 15 PULGADAS CON DISEÑO PERSONALIZADO CONTROLADOR DE COMPRESIÓN 2414H BOCINA DE ALTA FRECUENCIA REDISEÑADA POTENCIA: 1300W PICO / 650W RMS RESPUESTA DE FRECUENCIA: 45 HZ-20 KHZ (-10 DB); 55 HZ-20 KHZ (-3 DB) SPL MÁX.: 128 DB DISPERSIÓN: 90° H X 60° V E/S DE AUDIO: 2 XLR COMBO, 1 PASO XLR DSP DBX AVANZADO: SUPRESIÓN AUTOMÁTICA DE RETROALIMENTACIÓN, ATENUACIÓN, RETARDO DE ALTAVOZ DE 100 MS, ECUALIZADOR PARAMÉTRICO MEZCLADOR DIGITAL DE 3 CANALES INCORPORADO LA PANTALLA LCD A COLOR RETROILUMINADA PROPORCIONA UN FÁCIL ACCESO A LAS FUNCIONES CONTROL DE APLICACIÓN UNIVERSAL JBL PRO CONNECT TRANSMISIÓN Y CONTROL DE BLUETOOTH 5.0 GABINETE DE POLIPROPILENO DURADERO Y REJILLA DE METAL DOS ASAS ERGONÓMICAS SIMPLIFICAN EL TRANSPORTE EL MONTAJE EN POSTE INCORPORADO Y EL MONTAJE DE YUGO UNIVERSAL EON700 OPCIONAL AMPLÍAN LAS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA LOS GABINETES APILABLES PERMITEN UN FÁCIL ALMACENAMIENTO DIMENSIONES: 27,6 X 17,2 X 13,8 PULGADAS (702 X 438 X 351 MM) (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) PESO: 37,3 LIBRAS (16,9 KG) DIMENSIONES DE ENVÍO: 29,92 X 21,73 X 18,38 PULGADAS (760 X 552 X 467 MM) (AL. X AN. X PR.) PESO DE ENVÍO: 49,6 LIBRAS (22,5 KG)"	4,00
0128	TRÍPODE PARA CABINAS DE TRABAJO PESADO (CABINAS DE 15 PULGADAS) BASE EN ALUMINIO, UNIÓN PLÁSTICA, PIN DE SEGURIDAD, GOMAS PROTECTORAS, ALTURA MÁXIMA 1. 45 M (ULTIMO PIN), MARIPOSAS PARA ASEGURAR ALTURA, PESO 17KG, DIMENSIONES: 10X11X76	4,00
0129	"MIXER BEHRINGER X1222USB, CONSOLA PASIVA MEZCLADOR USB XENYX• MEZCLADOR ANALÓGICO DE 6 ENTRADAS HÍBRIDAS (XLR O PLUG TRS 1/4) • 2 ENTRADAS ESTEREO DE LÍNEA (PLUG TRS 1/4) • 1 ENTRADA Y SALIDA RCA (2 TRACK / USB) • 1 AUXILIARES DE ENVÍO • 2 AUXILIARES DE RETORNO ESTEREO • SALIDA DE FOOTSWITCH (INTERRUPTOR DE PIE) • SALIDA PARA MONITOR MON OUT • COMPRESOR PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES. • ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL. • FILTRO PASA ALTOS PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES • ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO DE 7 BANDAS CON DETECTOR DE RETROALIMENTACIÓN • PROCESADOR DE EFECTOS XENYX CON FUNCIÓN DE TAP • EXPANSOR ESTEREO XPX SURROUND • OPCION DE "VOICE CANCELLER" • PUERTO USB DE SALIDA PARA GRABACIÓN. • INSERT PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES. • CONTIENE 2 PLATINAS DE MONTAJE EN RACK"	1,00
0130	CABLE XLR, CABLE PARA SEÑAL AL PA, CON BUEN AISLAMIENTO DE RUIDO, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE Y DEFORMACIÓN (20 METROS) EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 20 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2,00
0131	CABLE XLR, CABLE PARA SEÑAL AL PA, CON BUEN AISLAMIENTO DE RUIDO, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE Y DEFORMACIÓN (15 METROS) EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 15 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2,00
0132	CABLE DE AUDIOEXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 10 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2,00
0133	CABLE DE AUDIOCABLE 2 X 1 AZUL DIGITAL, COMECTORES METALICOS DE RCA A PLUGN DE 2 METROS	2,00
0134	CABLE DE AUDIOCABLE 2 X 1 AZUL DIGITAL, COMECTORES METALICOS DE RCA A PLUGN DE 5 METROS	1,00
0135	ADAPTADOR DE AUDIO, RCA HEMBRA A TRS ESTEREO	2,00
0136	FULL HOUSE CUBIERTA PIRAMIDAL DESARMABLE DE 2X2 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1. ESTRUCTURA SUPERIOR ELABORADA EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" C20 2. SOPORTES DE 2M DE ALTURA, FABRICADOS EN TUBERÍA DE 1 ½" C18, CON PLATINAS EN LAMINA 316 EN LA PARTE INFERIOR PARA SUJETAR AL PISO. 3. ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. 4. UBRIMIENTO EXTERIOR ELABORADO EN LONA PVC 100% IMPERMEABLE VULCANIZADA CON PROTECCIÓN BIOSIDA ANTE BACTERIAS PRODUCIDAS POR LA INTEMPERIE. REFUERZOS EN ESQUINAS PARA PREVENIR RASGADO.4. INCLUIR LOGOS ALUSIVOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA SOPÓ	1,00
0137	PROCESADOR DE VIDEO: 1. 10+ PROCESAMIENTO DE CINE DCDI DE BIT FAROUDJA® 2. NUEVO FAROUDJA® REAL COLOR® 3. MEJORADOR DE VIDEO FAROUDJA® TURELIFE™ 4. AVANZADO 4x4 ALGORITMO DE ESCALA DE INTERPOLACIÓN DE PÍXELES 5. HDMI 1.3A CON HDCP, ENTRADA HD 1080P 6. IDE / HD-SDI / 3G-SDI (1080PAG) ENTRADA 7. 10-PROCESAMIENTO DE BITS 8. CONMUTACIÓN PERFECTA, FUNDIRSE / CONMUTACIÓN DE DESVANECIMIENTO & MEZCLA DE CONMUTACIÓN EN SEÑALES DE ENTRADA ALEATORIAS 9. TEXTO HD, DESTELLO, GRÁFICOS &	1,00



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

SUPERPOSICIÓN DE LOGOTIPO 10. 4 PIP PERSONALIZADO / MODOS DE VISUALIZACIÓN POP, QUE SE PUEDE CAMBIAR PRESIONANDO UN BOTÓN 11. FUNCIÓN HOT SPARE, LA PANTALLA SERÁ ESTABLE Y CONFIABLE 12. FUNCIÓN DE CONGELACIÓN DE IMAGEN 13. AIAO(CUALQUIERA EN CUALQUIERA FUERA) LA FUNCIÓN PERMITE MOSTRAR CUALQUIER IMAGEN CAPTURADA EN UN ÁREA ESPECÍFICA DE LA PANTALLA. 14. 2304 X 1152 O 2560 X 816 SALIDA PARA UNA SOLA MÁQUINA 15. MULTI-MÁQUINA EN PARALELO, UNIDAD MÚLTIPLE INSTALADA EN CELOSÍA LED INDEFINIDA DE ACCIONAMIENTO PARALELO 16. FÁCIL CONFIGURACIÓN Y AJUSTE MEDIANTE PERILLA Y TECLAS EN EL PANEL. COMANDO RS232 DE DISEÑO COMPLETO PARA OPERAR Y CONFIGURAR 18. 2 LOS CANALES SE PUEDEN CONFIGURAR PARA CONECTAR AUDIO ESTÉREO EXTERNO, MÁS DVI, AUDIO HDMI Y SDI, HAY AUDIO DE 5 CANALES PARA INTERRUPTOR SINCRÓNICO 19. 2 TARJETAS DE TRANSMISIÓN LED CAPACIDAD INCORPORADA (EL ENVÍO DE TARJETAS ES OPCIONAL)

Se requiere que el contratista seleccionado en el presente proceso haga entrega a la Entidad de los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

La entrega de los elementos debe hacerse dentro de los plazos pactados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor quien acreditara mediante acta de entrega que los elementos suministrados obedecen a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

De igual forma, cabe resaltar que los diseños que se requieran para la ejecución del contrato, se entregaran por parte de la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

ANEXO 6 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO.- SA-AMS-2025-000X MUNICIPIO DE SOPÓ EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE						
OBJETO:		"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"				
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

ANEXO 8 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO
DESTINADOS A LA PROMULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

DILIGENCIAR SEGÚN LAS CONDICIONES DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ			NOMBRE DE LA EMPRESA				
ITEM	DESCRIPCION	CANT. EP	V/ UNIDAD	IVA 19 %	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EP
1	MUÑECO MODELO FIGURA HUMANA MUÑECO MODELO FIGURA HUMANA EN MADERA ARTICULADO PARA DIBUJO. MATERIAL: MADERA MEDIDA: 32.5CM DE ALTO X 8CM ANCHO COLOR: NATURAL	1					\$ -
2	CAJA DE LUZ DE SEGUIMIENTO DE ARTISTAS CAJA DE LUZ DE MESA: BRILLO: 1900LUX/8900K, CON EL CABLE USB DE 1,5 M, PUEDE ALIMENTAR FÁCILMENTE LA CAJA DE LUZ Y CONECTARLA FÁCILMENTE A CUALQUIER PUERTO USB, COMO UNA COMPUTADORA, UN ENCHUFE, UN ADAPTADOR USB Y UN BANCO DE ENERGÍA, LA CAJA DE LUZ A4 ES ULTRADELGADA, EL TAMAÑO ES DE 340*235 MM, EL GROSOR ES DE SOLO 4 MM	1					
3	JUEGO DE GUBIAS PARA GRABADO EN LINÓLEO JUEGO DE TALLADO PROFESIONAL, CUCHILLO DE TALLA REEMPLAZABLE PARA GRABADO. CON DIFERENTES TIPOS DE FORMAS Y TAMAÑOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DEL USUARIO, INCLUYE TRIÁNGULOS, REDONDOS, PARES, DIAGONALES, ETC. PERMITE TALLAR LA LÍNEA FÁCILMENTE Y SIN PROBLEMA	3					
4	RODILLO PARA GRABADO DE CAUCHO RODILLO DE CAUCHO DE 4", ANCHO 14CMS Y ALTO 19CMS	3					
5	MARCOS PARA SERIGRAFÍA MARCOS DE ALUMINIO REFORZADO DE 3 CM, BORDES SAMBLASTEADOS QUE PERMITEN UNA MEJOR ADHERENCIA DE LA MALLA, SOLDADURA INDUSTRIAL PLANA Y PULIDA, BORDES Y ESQUINAS PULIDAS, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE	3					
6	ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LO QUE LO HACE INMUNE A LA CORROSIÓN, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y TORNILLERÍA A SU ALCANCE, LARGA VIDA ÚTIL, FABRICADOS EN POLIURETANO, RESISTENTES A ALTOS NIVELES DE PRESIÓN Y SOLVENTES AGRESIVOS.	2					
7	TORNO TRADICIONAL DE PATADA PARA CERÁMICA. FUNCIONAMIENTO POR IMPULSO CON EL PIE. • PLATO DE TORNEO DE 30 CM Ø. • BANDEJA EN RESINA POLIÉSTER CON REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO. • TIENE UNA PEQUEÑA TERRAJA PARA TRABAJOS CON MOLDE.	1					
8	PALETA DE BASES DE COLORES CREMOSAS PALETA DE BASES VEGANA, CREMOSA, PARA TODO TIPO DE PIEL, CUBRE IMPERFECCIONES Y UNIFICA EL TONO DE PIEL	1					



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

9	PALETA GRANDE DE SOMBRAS, TEXTURA FINA Y SUAVE POLVO DELICADO Y SUAVE, FÁCIL DE COLOREAR Y ALTAMENTE PIGMENTADO. MEZCLA LA SOMBRA DE OJOS MUY AGRADABLE Y SUAVE PARA ENFATIZAR EL NIVEL ESTÉREO DE LOS OJOS, EXCELENTE PIGMENTACIÓN, LARGA DURACIÓN, IDEAL PARA TODA OCASIÓN. PESO 216 G	2					
10	NARICES PLASTIGOMA DE PAYASO. NARIZ DE PAYASO MODELO: PLASTIGOMA, SUAVE, SIN ELÁSTICO 10 COLOR ROJO 3 COLOR MORADO 2 COLOR ROSADO 3 COLOR VERDE 2 COLOR AZUL	20					
11	PELOTAS DE MALABARES BURBUJA DE 63 MM PELOTA MODELO: BURBUJA 63MM, PELOTA DE PVC RELLENA CON SEMILLAS MIJO 63 MM (110 GRS) TEXTURA LISA O PIEL DE DURAZNO	16					
12	AROS DE MALABARES DE 35 C MARGOLLA DIÁMETRO: 35CM, EL DISEÑO TIENE BORDES GRUESOS QUE AMORTIGUAN LA FUERZA DEL IMPACTO SOBRE LA MANO MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS: DIÁMETRO EXTERIOR DE 35 CM, PESO 135 GR COLORES VARIADOS	12					
13	PAR DE BANDERAS DE SWING TELA 56 X 68 CMS GIROS PROFESIONALES REGATÓN DE AGARRE ERGONÓMICO, TELA 56CMS X 68CMS SACO CON PESO DE 15CMS X 15CMS GIRO PROFESIONAL REGATÓN REDONDO DE AGARRE ERGONÓMICO PESO 330 GR COLOR ROJO	2					
14	DIABOLO MEDIANO PRO+ BAQUETA FIBRA DE VIDRIO MODELO: MEDIANO PRO INCLUYE VARILLAS DE FIBRA, ESTÁ CONFORMADO POR DOS SEMIESFERAS HUECAS DE CAUCHO, UNIDAS EN LA PARTE CONVEXA POR UN EJE DE PLÁSTICO Y BUJE DE ACERO, PESA 205 GRS Y ALTURA 12 CMS, INCLUYE PAR VARILLA DE FIBRA DE 33 CMS E HILO NACIONAL DE 150 CMS	2					
15	CLAVA PIRUET MANGO PLATEADO MANGO: PIRUET PLATEADO, COMPUESTA POR BOTELLA Y MANGO DE PAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), ALMA DE PLÁSTICO REFORZADA DE PAD, TOPE Y REGATÓN CAUCHO TERMOPLÁSTICO, TORNILLOS DE ALTA RESISTENCIA. LARGO: 50 CMS PESO: 220 GRS	5					
16	ENCORDADOS PARA VIOLA 15" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2					
17	ENCORDADOS PARA VIOLA 14" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2					
18	ENCORDADOS PARA VIOLA 13" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO EL ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	2					
19	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 3/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO,	5					





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA					
20	CUERDAS MI PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	20				
21	CUERDAS LA PARA VIOLA 15" CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	5				
22	COLOFONIAS DE VIOLÍN Y VIOLA FABRICADA EN RESINA DE ALERCE, COLOR ROJIZO U OSCURO PARA MAYOR ADHERENCIA A LA CUERDA, FABRICACIÓN EUROPEA O NORTEAMERICANA.	5				
23	CUERDAS LA PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	15				
24	SOPORTES PARA VIOLÍN 1/2, DISEÑADO PARA VIOLÍN-VIOLA DE TAMAÑO. ESTE SOPORTE DE ESTILO WOLF ESTÁ CONSTRUIDO EN ABS MOLDEADO CON ACOLCHADO DE ESPUMA PARA UN MÁXIMO CONFORT. CUENTA CON PATAS DE SUJECIÓN EN MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO.	5				
25	SOPORTES PARA VIOLÍN 1/4, DISEÑADO PARA VIOLÍN-VIOLA DE TAMAÑO. ESTE SOPORTE DE ESTILO WOLF ESTÁ CONSTRUIDO EN ABS MOLDEADO CON ACOLCHADO DE ESPUMA PARA UN MÁXIMO CONFORT. CUENTA CON PATAS DE SUJECIÓN EN MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO.	3				
26	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 4/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3				
27	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 3/4 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3				
28	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 1/2 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON	3				



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA					
29	ENCORDADOS PARA VIOLÍN 1/8 CON NÚCLEO TRENZADO, FABRICADAS A PARTIR DE ACERO INOXIDABLE, CROMO, PLATA, COBRE, TITANIO, HYDRONALIUM, PERLÓN, TUNGSTENO, ESTAÑO O ALEACIONES COMO ACERO AL CARBONO, ACERO CROMADO O EL ACERO PLATEADO. ENTORCHADAS CON TUNGSTENO O ALUMINIO. TENSIÓN MEDIA	3				
30	ARCO PARA VIOLÍN 4/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3				
31	ARCO PARA VIOLÍN 3/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3				
32	ARCO PARA VIOLÍN 1/2 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3				
33	ARCO PARA VIOLÍN 1/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3				
34	COLOFONIAS DE VIOLÍN FABRICADA EN RESINA, COLOR ÁMBAR, GENERA MAYOR ADHERENCIA DE LAS CUERDAS DEL ARCO A LA CUERDA	10				
35	ARCO PARA VIOLA DE 15" CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS	5				
36	ACEITES PARA PISTONES TROMPETA ULTRAPURE LUBRICANTE LÍQUIDO PARA PISTONES, NATURALEZA SINTÉTICO PRESENTACIÓN FRASCO DE 2 ONZAS.	5				
37	GRASAS HEAVY PARA BOMBAS TROMPETA ULTRAPUR LUBRICANTE EN CREMA, PARA SUAVIZAR LAS BOMBAS DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL. ORIGEN USA O JAPÓN.	2				
38	BOQUILLAS TROMPETA DIÁMETRO INTERNO 17 MM RIM RELATIVAMENTE LARGO GARGANTA 3.65MM	2				
39	CAJAS DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO. FABRICADA EN BAMBÚ, SISTEMA DE EMPAQUE AL VACÍO. ESPESOR DE LA PUNTA: 0,09 MM (0,0035 PULGADAS) ESPESOR DE TALÓN: 2,8 MM (0,110 PULGADAS) DUREZA 3. UNIDAD. PAÍS FRANCIA	19				
40	CAJAS DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO. FABRICADA EN BAMBÚ, SISTEMA DE EMPAQUE AL VACÍO. ESPESOR DE LA PUNTA: 0,09 MM (0,0035 PULGADAS) ESPESOR DE TALÓN: 2,8 MM (0,110 PULGADAS) DUREZA 3. UNIDAD. PAÍS FRANCIA	10				
41	PAQUETES DE PROTECTORES DE BOQUILLA CLARINETE. GROSOR 0,80 NEGRO 6-UNIDADES	5				
42	BOQUILLAS PARA CLARINETE BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO DE RESINA DE FENOL DE ALTA CALIDAD LONGITUD DE TABLA 19 MM ABERTURA 1,05 MM	2				
43	ABRAZADERAS SINTÉTICAS PARA CLARINETE SIB MATERIAL: TEJIDO SINTÉTICO AGARRE: SIN PLACA DE APOYO CARACTERÍSTICAS: SONIDO REDONDO Y HOMOGÉNEO EN TODOS LOS REGISTROS. COLOR: NEGRO	10				
44	ADAPTADOR PARA TECLADO - LONGITUD DEL CABLE: 182 CMS. - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA: 120 V, 60 HZ - SALIDA: 700 MA.	1				
45	SET PARCHES DE BATERÍA EN ACEITE MEDIDAS (22,12,13,16) JUEGO DE PACHES, MEMBRANA SINTÉTICA, DIVERSOS DIÁMETROS PARA BOMOTOM PISO-TONES DE AIRE Y REDOBLANTE. HECHO CON UNA SOLA CAPA DE PELÍCULA DE 10 MIL UNA CAPA QUE OFRECE UN SONIDO ABIERTO Y EXPRESIVO. IDEAL PARA	1				





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	MEJORAR EL TONO CUANDO SE COMBINA CON UNA CABEZA DE MASA DE 2 CAPAS					
46	PARCHE REDOBLANTE CORRUGADO MEMBRANA SINTÉTICA ACABADO CORRUGADO. CAPA: 1 TECNOLOGÍA: ESTÁNDAR HECHO CON UNA SOLA CAPA DE PELÍCULA DE 10 MIL UNA CAPA QUE OFRECE UN SONIDO ABIERTO Y EXPRESIVO. IDEAL PARA MEJORAR EL TONO CUANDO SE COMBINA CON UNA CABEZA DE MASA DE 2 CAPAS	2				
47	BASES DE PLATILLO TIPO BOOM BASE PLATILLO, CON EXTENSIÓN HORIZONTAL. ACABADO TIPO ACERO INOXIDABLE. DOBLE PATA. MATERIAL: LATÓN TIPO: BASE DE PLATILLO MEDIDA 19MM. ALTURA AJUSTABLE.	1				
48	SILLA DE BATERÍA ROBUSTA, PARA AJUSTAR A DIFERENTES MEDIDAS. TIPO REDONDA, ALTURA AJUSTABLE DE 590MM. GOMA DE PATAS ADHERENTE AL PISO PATA DOBLE	1				
49	PAR DE BAQUETAS PUNTA DE MADERA FABRICADAS EN NOGAL, DEBIDO A SU ELASTICIDAD, CAPACIDAD DE RESPUESTA, DURABILIDAD Y TOQUE CLÁSICO. DIÁMETRO: 0.531 "LONGITUD: 16 1/8" PUNTA OVAL DE MADERA.	5				
50	PARCHE PARA CONGAS MEDIDAS (11 3/4, 13) CUERPO EN MADERA DE NOGAL. DIÁMETRO: 0,565" 1,44 CM LARGO: 16" 40,64CM / PUNTA DE MADERA. NUMERACIÓN 5A.	1				
51	MÁQUINA DE HI HAT - CHARLES CON SU RESPECTIVO CLOUTH SISTEMA IMPULSADO ACCIONADO POR CADENA. MARCO DE PEDAL GIRATORIO PARA LA POSICIÓN PREFERIDA DEL PEDAL ESTRIBO LISO PARA UNA RESPUESTA RÁPIDA. EMBRAGUE DE CHARLES ESTÁNDAR. AJUSTE DE LA TECLA DE BATERÍA PATAS DE GOMA CON RANURAS ANTIDESLIZANTES PESO ENTRE 2,7 A 3,1 KG	1				
52	PLATILLOS CRASH DE 16 PULGADAS DIÁMETRO 16 CRASH. DESARROLLADO POR LATÓN PURO, UN MODELO FUERTE Y POTENTE PARA ACENTUAR. ESTILO: ENFOCADO METAL: BRONCE SONIDO: BRILLANTE DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 16 X 16 X 1.5 PULGADA	1				
53	CLAM PARA CAMPANAS AJUSTABLE A BASE DE PLATILLO (2 UNIDADES) SOPORTES DE SUJECCIÓN DE LAS ABRAZADERAS DE EXTENSIÓN CONECTAN BRAZOS, TUBOS, PLUMAS Y OTROS ACCESORIOS PARA TAMBORES ABRAZADERA A: 23 X 14 CM/9,06 X 5,51 PULGADAS / ABRAZADERA B: 27 X 14 CM/10,63 X 5,51 PULGADA	1				
54	JAM BLOCK ROJO ELABORADO CON EL MATERIAL DE JENIGOR, SE INCLUYE UN SOPORTE DE MONTAJE RESISTENTE QUE SE ADAPTA A VARILLAS DE 3/8 "DE DIÁMETRO. PESO 1 KG DIMENSIONES 7 x 3 x 9 CM	1				
55	JUEGO DE PITILLOS Y ESPUMAS PARA PROTECCIÓN DE PLATILLOS PACK DE FILTROS Y ESPUMAS PARA PLATILLO. CONTIENE 6 FILTROS Y 3 FUNDAS	4				
56	PARCHE SUPERIOR PARA REDOBLANTE 14 ", MEMBRANA SINTÉTICA DE ALTA CALIDAD, CON ARO CONFORT. GOTA DE ACEITE Y/O HIDRÁULICO. MANUFACTURA USA	2				
57	ENTORCHADO PARA REDOBLANTE MATERIAL METÁLICO, TRENZADO, DE 20 HILOS, PARA USO EN LA PARTE INFERIOR DE REDOBLANTE.	2				
58	CABLE DE LÍNEA PARA BAJO Y GUITARRA CABLE DE AUDIO CON CONECTORES MACHO DE 3,5 MM / ESTÉREO. INCORPORA CUBIERTA METÁLICA QUE OFRECE UN MAYOR BLINDAJE Y EVITA LA INTERFERENCIA, USO PARA INSTRUMENTOS.	2				





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

59	LUBRICANTE LIQUIDO ACEITE PARA VARA DE TROMBÓN SLIDE OIL, USO EN LAS VARAS DE TROMBÓN, PRESENTACIÓN 30 ML DE CONTENIDO	5				
60	ACEITES PARA ROTOR SIN OLOR DE BUENA CALIDAD TIPO ROTOR OIL REGULAR 100 % SINTÉTICO. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2				
61	KIT DE LIMPIEZA PARA TROMBÓN: CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA ASEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VALVE OIL REGULAR - TUNING SLIDE LUBLE -CEPILLO TIPO SERPIENTE FLEXIBLE PLASTIFICADA - CEPILLO PARA BOQUILLA. -PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EXTRAGRANDE. - MANUAL DE INSTRUCCIONES- PRODUCTO FABRICADO EN USA.	2				
62	BOQUILLAS PARA TROMBÓN BAJO DIÁMETRO INTERIOR: 27,22 MM ARO: SEMI PLANO PROFUNDIDAD DE LA COPA MEDIA CALIBRE: 7,25 MM CHAPADO PLATEADO	1				
63	SORDINA STRAIGHT TROMBÓN BAJORECTA, TIPO STRAIGHT PARA TROMBÓN BAJO. HECHA COMPLETAMENTE EN ALUMINIO. MODELO BTA.	1				
64	GRASAS REGULAR PARA BOMBA ULTRAPUTREGRASA SINTÉTICA LUBRICANTE, PARA APLICAR EN EMPALMES Y UNIONES METÁLICAS DE TROMBÓN. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD	5				
65	BOQUILLA PARA SAXOFÓN BARÍTONO: BOQUILLA ESTÁNDAR, EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 2.10 MM Y LARGO DE TABLA DE 28.0 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD	1				
66	BOQUILLA PARA SAXOFÓN ALTO EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 23.0 MM Y LARGO DE TABLA DE 1.60 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2				
67	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR BOQUILLA ESTÁNDAR, EN RESINA FENÓLICA, CON APERTURA DE 1.80 MM Y LARGO DE TABLA DE 24.0 MM. MARCA CON NORMA ISO DE CALIDAD.	2				
68	PARCHES PARA BOQUILLA PROTECTOR NEGRO PEQUEÑO PARA BOQUILLA, GROSOR DE 0,8 TIPO AUTO ADHESIVO.	10				
69	CORDEL PARA SAXOFÓN MATERIAL: NYLON TEJIDO Y/O REATA. TIPO DE EXTREMO DE CORREA: GANCHO DE METAL RANGO DE ANCHO: 2 " LARGO: 20 " - 22" PARA USO COMO CARGADOR DE SAXOFONES.	2				
70	CREMA PARA CORCHOS GRASA LIPSTICK PARA HUMECTAR LOS CORCHOS DE UNIÓN EN INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA CLARINETE - SAXOFÓN	2				
71	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS. FABRICADAS CON UN NÚCLEO DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y ENTORCHADAS CON ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO, PARA UN TONO BRILLANTE CONSTANTE Y UNA JUGABILIDAD SUAVE, IDEALES PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESTILOS DE BAJO. LOS ENCORDADOS DE CALIBRE 45-105 REGULAR LIGHT TOP/MEDIUM	4				
72	JUEGO DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO 5 CUERDAS. FABRICADAS CON UN NÚCLEO DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y ENTORCHADAS CON ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO, PARA UN TONO BRILLANTE CONSTANTE Y UNA JUGABILIDAD SUAVE, IDEALES PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESTILOS DE BAJO. LOS ENCORDADOS DE CALIBRE 45-105 REGULAR LIGHT TOP/MEDIUM	5				
73	CABLE O LÍNEA PARA BAJO ELÉCTRICO CABLE DE AUDIO CON CONECTORES MACHO DE 3,5 MM / ESTÉREO.	5				



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	INCORPORA CUBIERTA METÁLICA QUE OFRECE UN MAYOR BLINDAJE Y EVITA LA INTERFERENCIA, USO PARA INSTRUMENTOS.					
74	STRAPS PARA BAJO ELÉCTRICO FABRICADA DE ESPUMA VISCOELÁSTICA DE 3 PULGADAS DE ANCHO CON EXTREMOS DE PIEL COSIDOS DE PRIMERA CALIDAD PUEDE FUNCIONAR BIEN EN GUITARRAS PESADAS, GUITARRAS ELÉCTRICAS, BAJOS, ETC. INCLUYE UN SOPORTE PARA PÚAS DE GOMA Y 6 PÚAS ADICIONALES DE CELULOIDE PERLADO DURADERAS. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO: LONGITUD DE LA CORREA: 115 CM A 150 CM, 45 A 59 PULGADAS. MATERIAL: GOMA EVA. GROSOR DE LA CORREA DE HOMBRO: 15 MM. GROSOR DE LA PIEL: 6 MM.	2				
75	JUEGO DE CUERDAS PARA CONTRABAJO CUERDAS TENSIÓN MEDIA PARA CONTRABAJO. ESPIRAL EMOBINADO NÚCLEO NÍQUEL. (E-A-D-G) HECHAS EN USA. PARA USO EN CONTRABAJO DE 3/4.	2				
76	CORREA DE PISO PARA CONTRABAJO MATERIAL: PLÁSTICO + NYLON COLOR: NEGRO DIMENSIONES: ANCHO: 1 CM / 0,39 PULGADAS. LONGITUD PLEGABLE: 7.5 CM / 2.95 PULGADAS LONGITUD AJUSTABLE: 35-75 CM / 13.78X27.56 PULGADAS.	4				
77	RESINA PARA CONTRABAJO RESINA ESPECIAL PARA USAR EN ARCO DE CONTRABAJO. COLOR ÁMBAR, ES UNA FÓRMULA DE COLOFONIA DE ALTA CALIDAD QUE OFRECE UNA APLICACIÓN LIMPIA Y CON POCO POLVO.	3				
78	GOLPEADOR PARA LIRA DE BANDA DE MARCHA FABRICADA EN RESINA, ACABADO BLANCO, LARGO 36 CM, CABEZA REDONDA.	20				
79	CARGADOR PARA LIRA DE BANDA DE MARCHA, DE COLOR BLANCO CORREA FORRADA EN CHAROL, CON SISTEMA GRADUABLE, SEGURIDAD POR HEBILLA, USO CARGAR LIRAS.	15				
80	PAR DE MAZOS PARA BANDA DE MARCHA, METÁLICOS: CUERPO EN METAL, CABEZA EN RESINA, CON CORDÓN DE SEGURIDAD.	12				
81	ENCORDADOS PARA VIOLONCHELO 4/4 CUERDAS TENSIÓN MEDIA. (A NÍQUEL / D-NÍQUEL / G NÍQUEL / C NÍQUEL /) HECHAS EN USA. PARA USO EN CELLO DE 4/4.	2				
82	ENCORDADOS PARA VIOLONCHELO 1/2 CUERDAS TENSIÓN MEDIA. (A NÍQUEL / D-NÍQUEL / G NÍQUEL / C NÍQUEL /) HECHAS EN USA. PARA USO EN CELLO DE 1/2.	2				
83	PIVOTS PARA VIOLONCHELO 4/4 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEXTURA DURA, NO ES FÁCIL DE DAÑAR. AJUSTABLE: LA ALTURA SE PUEDE RETRAER Y AJUSTAR, LO QUE ES CONVENIENTE PARA QUE PUEDAS PRACTICAR PERFECTA Y CÓMODAMENTE. DURADERO: ESTA ES UNA VARILLA DE SOPORTE DE POSTE DE COLA DEL CELLO RESISTENTE Y DURADERA QUE PUEDE SERVIRLE DURANTE MUCHO TIEMPO. TAMAÑO: 50 CM	2				
84	PIVOTS PARA VIOLONCHELO 3/4 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEXTURA DURA, NO ES FÁCIL DE DAÑAR. AJUSTABLE: LA ALTURA SE PUEDE RETRAER Y AJUSTAR, LO QUE ES CONVENIENTE PARA QUE PUEDAS PRACTICAR PERFECTA Y CÓMODAMENTE. DURADERO: ESTA ES UNA VARILLA DE SOPORTE DE POSTE DE COLA DEL CELLO RESISTENTE Y DURADERA QUE PUEDE SERVIRLE DURANTE MUCHO TIEMPO. TAMAÑO: 50 CM	2				





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

85	TIRACUERDAS CON MICROAFINADORES PARA VIOLONCHELO 4/4 CONSTRUCCIÓN EN PLÁSTICO DE COMPUESTO NEGRO FUERTE Y EQUILIBRADO PARA UN ASPECTO TRADICIONAL Y UNA GRAN DURABILIDAD. *LOS AFINADORES LIVIANOS GIRAN SUAVE Y FÁCILMENTE PARA MEJORAR EL PROCESO DE AFINACIÓN. *RAVIZA DEL TIRACUERDAS INCLUIDO PARA INSTALACIÓN INMEDIATA. CADA CORDAL INCLUYE 4 MICROAFINADORES MOLETEADOS PARA MEJORAR EL AGARRE TAMBIÉN MEJORAN LA ENTONACIÓN Y LA CLARIDAD DE LAS NOTAS	4					
86	PUENTE PARA VIOLONCHELO 1/2 FABRICADO EN ARCE (MAPLE) DE ALTA CALIDAD, GRANO: DEBE SER RECTO, FINO Y UNIFORME PARA MAXIMIZAR LA RESONANCIA Y EVITAR DEFORMACIONES CON EL TIEMPO. ALTURA VARÍA SEGÚN LA ALTURA DEL DIAPASÓN Y LA TENSIÓN DE LAS CUERDAS, PERO TÍPICAMENTE ES DE 85-90 MM DESDE LA BASE HASTA LA PARTE SUPERIOR. ALTURA BASE ENTRE 90-100 MM, DEPENDIENDO DEL TAMAÑO Y DISEÑO DEL CELLO 1/2	2					
87	ARCO PARA VIOLONCHELO 4/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	4					
88	ARCO PARA VIOLONCHELO 3/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	4					
89	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/2 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3					
90	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/4 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3					
91	ARCO PARA VIOLONCHELO 1/8 CON VARA EN MADERA O FIBRA, NUEZ EN MADERA, CERDAS DEL ARCO NATURALES O SINTÉTICAS.	3					
92	PAQUETE DE CUERDAS (CONSERTINA) PARA TIPLE REQUINTO Y TIPLE COLOMBIANOSÉ DE 12 CUERDAS, AJUSTE: A2, D3, G3, C3, E4, A4 O A2, D3, G3, B3, E4, A4, AGUDOS DE NYLON NEGRO Y BAJOS HERIDOS PLATEADOS, CALIBRES DE CUERDA: NYLON NEGRO .029 " , .0335" , .041 "PLATEADO .0285" , .035 " , .0415"	5					
93	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA USO EN TECLADO. -LONGITUD DEL CABLE: 182 CMS. -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA: 120 V, 60 HZ - SALIDA: 700 MA.	1					
94	PAR DE GOLPEADORES DE GOMA PARA XILÓFONOS Y METALÓFONOS CUERPO CILÍNDRICO, REDONDO SINTÉTICO DURO DE 1 1/4" MONTADO EN UN MANGO DE MADERA. 14.375" LONGITUD TOTAL.	5					
95	PARES DE GOLPEADORES PLÁSTICOS PARA TAMBORES PEQUEÑOS CUERPO REDONDO, PUNTA MADERA, TORNEADO EN UNA PIEZA, PARA GOLPEAR EN PARCHE DE TAMBOR INFANTIL.	5					
96	PARES DE MARACAS DE PLÁSTICO TIPO: ESTUDIO. MATERIAL: PASTICO MANGO DE FORMA ERGONÓMICA DE MADERA COLOR: BEIGE NEGRA	5					
97	GOLPEADORES PARA SISTRO FORMA CILÍNDRICA DE 13 CM PUNTA ERGONÓMICA PARA GENERAR EFECTO SONORO, AL GOLPEAR.	5					
98	PANDERETA PLÁSTICA DE 15 A 18 CMARO EN PLÁSTICO, 5 PARES DE SONAJAS.	2					
99	MARACÓN CABEZA DE TOTUMO, RELLENO DE SEMILLAS DE ACHIRA Y MADERA MACIZA TORNEADA. DIMENSIONES APROXIMADAS:	2					



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	DIÁMETRO 14 CMS., ALTO 28 CMS. ACABADO: NATURAL.					
100	JUEGO DE PARCHES DE PARA BONGO 9" 8"MEMBRANAS HECHAS CON DOS CAPAS DE PELÍCULA DE 10MIL CON UN PARCHE DE 2.25 "ENTRE TONO DE BOFETADA BRILLANTE Y PENETRANTE CON UNA GAMA BAJA COMPLETA Y REDONDA. TRI-CENTER MINIMIZA LOS ARMÓNICOS Y AGREGA PESO AL CENTRO PARA MEJORAR EL TONO FUNDAMENTAL	1				
101	BASE PARA PLATOS DIXON TIPO BOOM PARA PLATILLOS DE BATERIA Y SET DE PERCUSIÓN, 2 CUERPOS + BOOM CON ENGRANAJE DE 8MM, DISEÑO EQUILIBRADO Y PATAS DE BUENA ENVERGADURA PARA UNA OPTIMA ESTABILIDAD. VIENE EQUIPADA CON INSERTOS DE NYLON EN LAS UNIONES DE LOS CUERPOS. TUBO INFERIOR: 3/4", 540 MM DE LONGITUD. TUBO SUPERIOR: 5/8", 500 MM DE LONGITUD	2				
102	PAR DE BAQUETA PUNTA NILÓN CUERPO EN MADERA DE NOGAL. DIÁMETRO: .565 " 1,44 CM LONGITUD: 16 " 40,64 CM AFILAR: MEDIO MATERIAL: NUEZ DURA FORMA DE LA PUNTA: GOTA DE LÁGRIMA	1				
103	PAR DE BAQUETAS PARA TIMPANI UNA SOLA PIEZA DE MADERA DE ARCE 'ROCK' TIPO: CUSTOM DUREZA: MEDIA PARA ARTICULACIÓN RÍTMICA CABEZA: 1 1/4" L = 14 1/2"	1				
104	PAR DE BAQUETAS PARA TIMPANI MATERIAL: MADERA DE HICKORY DE ALTA CALIDAD TAMAÑO: DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA TIMBALES ACABADO: NATURAL, RESALTANDO LA BELLEZA DE LA MADERA SONIDO: RICO, PODEROSO Y ARTICULADO DURABILIDAD: CONSTRUIDAS PARA RESISTIR EL USO INTENSIVO	1				
105	PAR DE BAQUETAS PARA XILÓFONO MÉDIUM MAZA PARA XILÓFONO MATERIAL CABEZA CAUCHO DURO MATERIAL MANGO INCLUYE 2 MAZAS DIÁMETRO 3.18 CMS (1.25")	1				
106	PAR DE GOLPEADORES PARA MARIMBA SUAVES MÉDIUM PAR DE GOLPEADORES CABEZA DE LANA BLANDA. NÚCLEO SINTÉTICO. ENCORDADO 100% SINTÉTICO CON DOBLE PUNTADA PARA MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A EXTERIORES. - LONGITUD 17" - MANGO DE ABEDUL	1				
107	BASE PARA GLOCKENSPIEL SOPORTE METÁLICO EN X, ALTURA GRADUABLE, TIPO BASE.	1				
108	BASE PARA CORTINA MEINLBASE: GRADUABLE SILVER CROMADA - GOLPEADOR DE TUBO 3 PATAS EN EL SOPORTE. SISTEMA DE FIJACIÓN O ANCLAJE PARA EL CUERPO DE LA CELESTA.	1				
109	TRIÁNGULO CON GOLPEADORES TRIÁNGULO MUSICAL DE 8 PULGADAS CALIDAD DE SONIDO SUPERIOR HECHO DE ACERO DURADERO CON COLGADOR DE GOMA AMARILLO CON UN GOLPEADOR	1				
110	JAM BLOCK AZULES LP CON ABRAZADERA ELABORADOS CON EL MATERIAL JENIGOR, PATENTE USA, LOS BLOCKS PRODUCEN UN TONO RICO Y CORTANTE Y ESTÁN DISEÑADOS PARA DURAR TODA LA VIDA. SE INCLUYE UN SOPORTE DE MONTAJE RESISTENTE QUE SE ADAPTA A VARILLAS DE 3/8 "DE DIÁMETRO. ACABADO AZUL	1				
111	BASE PARA PANDERETA Y ABRAZADERA SOPORTE DE TIPO MICRÓFONO PARA PERCUSIÓN: PANDERETA Y CHEKERS. MATERIAL: ACERO ALEADO DIMENSIONES: 14,5 X 12,7 X 11,4 CM (LARGO X ANCHO X ALTO)	1				



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

112	PARCHE PARA CONGAS LP. 11" 13"PARCHE PARA CONGAS: DIÁMETROS 11-3/4 - 11,75"- 29,84CM - MATERIAL PIEL. MARCA RECONOCIDA.	1					
113	CAPACHOS MATERIALES: MADERA MACIZA, TÁPARO, TOTUMO O COCO Y SEMILLA NATURAL O ACRÍLICO. DIMENSIONES: DIÁMETRO DEL SONAJERO (APROX.): 8 CMS, ALTO: 18 CMS. ACABADO: LACADO. COLOR: LOS COLORES DEPENDEN DE LA MADERAS EMPLEADAS EN LA CONSTRUCCIÓN.	1					
114	ARO PARA BATERÍA MAPEX 23"DIÁMETRO 24" - ARO BATEADOR- RESONANTE MATERIAL ARO MADERA- NATURAL LACADO- ARO PARA BOMBO	1					
115	JACK CILÍNDRICO INPUT 1/4" PARA REPUESTOS DE BAJO JACK CILÍNDRICO PARA BAJO ELÉCTRICO - ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD	3					
116	JACK INPUT 1/4" PARA REPUESTOS DE GUITARRA CONECTOR DE 1/4" (6.35MM), ES COMPATIBLE CON CABLES ESTÁNDAR DE 1/4	3					
117	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA CALIBRE 0.09 A .42 JUEGO DE CUERDAS GUITARRA ELÉCTRICA. CONSTRUIDAS CON UN NÚCLEO DE ACERO NY, ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO NIQUELADO REFORMULADO Y TECNOLOGÍA FUSIÓN TWIST, LAS CUERDAS XS NICKEL CUENTAN CON UNA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD DE AFINACIÓN SUPERIORES	4					
118	SET CUERDAS BAJO 5 CUERDAS CALIBRE 0.45 A 130JUEGO DE CUERDAS DE CALIBRE MEDIO PARA BAJOS ELÉCTRICOS DE ESCALA LARGA Y MEDIA. CALIBRE: 045.065.080.100, 135 ENCORDADO PARA BAJOS DE ESCALA LARGA	2					
119	SET CUERDAS BAJO 4 CUERDAS CALIBRE 0.45 A 100NÚCLEO HEXAGONAL ALAMBRE ENVOLVENTE DE ACERO INOXIDABLE ENCORDADO PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS	2					
120	JUEGO DE CUERDAS NYLON PARA GUITARRA CLÁSICA FABRICADAS EN COBRE PLATEADO ENROLLADO SOBRE NAILON Y AGUDOS DE NAILON TRANSPARENTE CALIBRES: .0280 .0319 .0402 .029 .035 .043 TENSIÓN: NORMAL TAMAÑO: ESCALA COMPLETA TIPO DE EXTREMO: TIE-END NÚMERO DE CUERDAS: 6	4					
121	ENCORDADO DE METAL GUITARRA ELECTROACÚSTICA FABRICADAS EN BRONCE ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN CALIBRE: 10.14.23.30.39.47 ENCORDADO RECOMENDADO PARA GUITARRAS ACÚSTICAS Y ELECTROACÚSTICAS TECNOLOGÍA DE NÚCLEO HEXAGONAL	5					
122	ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELECTROACÚSTICO ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO SEMI DURO MATERIAL: LONA Y CARTÓN INDUSTRIAL MEDIDAS: - LARGO: 120 CM - ALTO: 6,5 CM - ANCHO PARTE INFERIOR: 34 CM ANCHO PARTE SUPERIOR: 14,5 CM TIPO MORRAL CORREAS BASTANTE ANCHAS PARA MAYOR RESISTENCIA. PROTECCIÓN POR LA PARTE DE ABAJO EN LA EVENTUALIDAD QUE LO APOYE EN EL PISO COLOR: NEGRO	1					
123	ESTUCHE PARA UKELELE SOPRANO MATERIAL: LONA Y CARTÓN INDUSTRIAL TIPO MORRAL CORREAS BASTANTE ANCHAS PARA MAYOR RESISTENCIA. PROTECCIÓN POR LA PARTE DE ABAJO EN LA EVENTUALIDAD QUE LO APOYE EN EL PISO COLOR: NEGRO	1					
124	CABLE DE LÍNEA PARA PIANO Y BAJO CONECTORES DE ALTA CALIDAD ULTRA SILENCIOSOS Y DE DISEÑO PERSONALIZADO TRENZADO EXTRA- GRUESO PARA UNA MAYOR DURACIÓN CONSTRUCCIÓN FLEXIBLE PARA EVITAR	1					



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

	EL RETORCIMIENTO AISLAMIENTO DE COBRE 90% PARA UNA MENOR INTERFERENCIA DE RUIDO. LARGO ENTRE 4 Y 6 MTS.					
125	CABLE HDMI LARGO DE 20 METROS, CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI, EL MATERIA DE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR ES PVC REFORZADO, RESOLUCION: 4K, DIAMETRO DEL CABLE 6MM	2				
126	CABLE HDMI LARGO DE 1 METROS, CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI, EL MATERIA DE REVESTIMIENTO DEL CONECTOR ES PVC REFORZADO, RESOLUCION: 4K, DIAMETRO DEL CABLE 6MM	2				
127	"ALTAVOZ ACTIVOWOOFER DE 15 PULGADAS CON DISEÑO PERSONALIZADO CONTROLADOR DE COMPRESIÓN 2414H BOCINA DE ALTA FRECUENCIA REDISEÑADA POTENCIA: 1300W PICO / 650W RMS RESPUESTA DE FRECUENCIA: 45 HZ-20 KHZ (-10 DB); 55 HZ-20 KHZ (-3 DB) SPL MÁX.: 128 DB DISPERSIÓN: 90° H X 60° V E/S DE AUDIO: 2 XLR COMBO, 1 PASO XLR DSP DBX AVANZADO: SUPRESIÓN AUTOMÁTICA DE RETROALIMENTACIÓN, ATENUACIÓN, RETARDO DE ALTAVOZ DE 100 MS, ECUALIZADOR PARAMÉTRICO MEZCLADOR DIGITAL DE 3 CANALES INCORPORADO LA PANTALLA LCD A COLOR RETROILUMINADA PROPORCIONA UN FÁCIL ACCESO A LAS FUNCIONES CONTROL DE APLICACIÓN UNIVERSAL JBL PRO CONNECT TRANSMISIÓN Y CONTROL DE BLUETOOTH 5.0 GABINETE DE POLIPROPILENO DURADERO Y REJILLA DE METAL DOS ASAS ERGONÓMICAS SIMPLIFICAN EL TRANSPORTE EL MONTAJE EN POSTE INCORPORADO Y EL MONTAJE DE YUGO UNIVERSAL EON700 OPCIONAL AMPLÍAN LAS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA LOS GABINETES APILABLES PERMITEN UN FÁCIL ALMACENAMIENTO DIMENSIONES: 27,6 X 17,2 X 13,8 PULGADAS (702 X 438 X 351 MM) (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) PESO: 37,3 LIBRAS (16,9 KG) DIMENSIONES DE ENVÍO: 29,92 X 21,73 X 18,38 PULGADAS (760 X 552 X 467 MM) (AL. X AN. X PR.) PESO DE ENVÍO: 49,6 LIBRAS (22,5 KG)"	4				
128	TRÍPODE PARA CABINAS DE TRABAJO PESADO (CABINAS DE 15 PULGADAS) BASE EN ALUMINIO, UNIÓN PLÁSTICA, PIN DE SEGURIDAD, GOMAS PROTECTORAS, ALTURA MÁXIMA 1. 45 M (ULTIMO PIN), MARIPOSAS PARA ASEGURAR ALTURA, PESO 17KG, DIMENSIONES: 10X11X76	4				
129	"MIXER BEHRINGER X1222USB, CONSOLA PASIVA MEZCLADOR USB XENYX• MEZCLADOR ANÁLOGO DE 6 ENTRADAS HÍBRIDAS (XLR O PLUG TRS 1/4) • 2 ENTRADAS ESTEREO DE LÍNEA (PLUG TRS 1/4) • 1 ENTRADA Y SALIDA RCA (2 TRACK / USB) • 1 AUXILIARES DE ENVÍO • 2 AUXILIARES DE RETORNO ESTEREO • SALIDA DE FOOTSWITCH (INTERRUPTOR DE PIE) • SALIDA PARA MONITOR MON OUT • COMPRESOR PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES. • ECUALIZADOR DE 3 BANDAS POR CANAL. • FILTRO PASA ALTOS PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES • ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO DE 7 BANDAS CON DETECTOR DE RETROALIMENTACIÓN • PROCESADOR DE EFECTOS XENYX CON FUNCIÓN DE TAP • EXPANSOR ESTEREO XPQ SURROUND • OPCIÓN DE "VOICE CANCELLER" • PUERTO USB DE SALIDA PARA GRABACIÓN. • INSERT PARA LOS PRIMEROS 4 CANALES. • CONTIENE 2 PLATINAS DE MONTAJE EN RACK"	1				



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

130	CABLE XLR, CABLE PARA SEÑAL AL PA, CON BUEN AISLAMIENTO DE RUIDO, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE Y DEFORMACIÓN (20 METROS) EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 20 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2				
131	CABLE XLR, CABLE PARA SEÑAL AL PA, CON BUEN AISLAMIENTO DE RUIDO, RESISTENCIA AL USO CONSTANTE Y DEFORMACIÓN (15 METROS)EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 15 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2				
132	CABLE DE AUDIOEXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 10 METROS DE XLR HEMBRA A XLR MACHO, CONSTRUIDOS CON CONECTORES PROEL XLR3FVPRO – XLR3MVPRO Y CABLE HPC225, DIMENSIONES: 37 X 13X5	2				
133	CABLE DE AUDIOCABLE 2 X 1 AZUL DIGITAL, COMECTORES METALICOS DE RCA A PLUGN DE 2 METROS	2				
134	CABLE DE AUDIOCABLE 2 X 1 AZUL DIGITAL, COMECTORES METALICOS DE RCA A PLUGN DE 5 METROS	1				
135	ADAPTADOR DE AUDIO, RCA HEMBRA A TRS ESTÉREO	2				
136	FULL HOUSE CUBIERTA PIRAMIDAL DESARMABLE DE 2X2 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1. ESTRUCTURA SUPERIOR ELABORADA EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" C20 2. SOPORTES DE 2M DE ALTURA, FABRICADOS EN TUBERÍA DE 1 ½" C18, CON PLATINAS EN LAMINA 316 EN LA PARTE INFERIOR PARA SUJETAR AL PISO. 3. ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. 4. UBRIMIENTO EXTERIOR ELABORADO EN LONA PVC 100% IMPERMEABLE VULCANIZADA CON PROTECCIÓN BIOSIDA ANTE BACTERIAS PRODUCIDAS POR LA INTEMPERIE. REFUERZOS EN ESQUINAS PARA PREVENIR RASGADO.4. INCLUIR LOGOS ALUSIVOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA SOPÓ	1				
137	PROCESADOR DE VIDEO: 1. 10+ PROCESAMIENTO DE CINE DCDI DE BIT FAROUDJA® 2. NUEVO FAROUDJA® REAL COLOR® 3. MEJORADOR DE VIDEO FAROUDJA® TURELIFE™ 4. AVANZADO 4x4 ALGORITMO DE ESCALA DE INTERPOLACIÓN DE PÍXELES 5. HDMI 1.3A CON HDCP, ENTRADA HD 1080P 6. IDE / HD-SDI / 3G-SDI (1080PAG) ENTRADA 7. 10- PROCESAMIENTO DE BITS 8. CONMUTACIÓN PERFECTA, FUNDIRSE / CONMUTACIÓN DE DESVANECIMIENTO & MEZCLA DE CONMUTACIÓN EN SEÑALES DE ENTRADA ALEATORIAS 9. TEXTO HD, DESTELLO, GRÁFICOS & SUPERPOSICIÓN DE LOGOTIPO 10. 4 PIP PERSONALIZADO / MODOS DE VISUALIZACIÓN POP, QUE SE PUEDE CAMBIAR PRESIONANDO UN BOTÓN 11. FUNCIÓN HOT SPARE, LA PANTALLA SERÁ ESTABLE Y CONFIABLE 12. FUNCIÓN DE CONGELACIÓN DE IMAGEN 13. AIAO (CUALQUIERA EN CUALQUIERA FUERA) LA FUNCIÓN PERMITE MOSTRAR CUALQUIER IMAGEN CAPTURADA EN UN ÁREA ESPECÍFICA DE LA PANTALLA. 14. 2304 X 1152 O 2560 X 816 SALIDA PARA UNA SOLA MÁQUINA 15. MULTI-MÁQUINA EN PARALELO, UNIDAD MÚLTIPLE INSTALADA EN CELOSÍA LED INDEFINIDA DE ACCIONAMIENTO PARALELO 16. FÁCIL CONFIGURACIÓN Y AJUSTE MEDIANTE PERILLA Y TECLAS	1				





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

EN EL PANEL. COMANDO RS232 DE DISEÑO COMPLETO PARA OPERAR Y CONFIGURAR 18. 2 LOS CANALES SE PUEDEN CONFIGURAR PARA CONECTAR AUDIO ESTÉREO EXTERNO, MÁS DVI, AUDIO HDMI Y SDI, HAY AUDIO DE 5 CANALES PARA INTERRUPTOR SINCRÓNICO 19. 2 TARJETAS DE TRANSMISIÓN LED CAPACIDAD INCORPORADA (EL ENVÍO DE TARJETAS ES OPCIONAL)							
TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS						\$	-

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMEROS Y LETRAS):

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIADOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y/ O DE MERCADO.

EN LAS CASILLAS DEL VALOR, DEBEN INCLUIRSE LOS VALORES CON IVA SI APLICA. EL PROPONENTE DEBERÁ LLENAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS EN ESTE ANEXO, SO PENA DE RECHAZO.

EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA LOS ITEMS QUE SE REPITAN LOS PRECIOS DEBEN SER IGUALES.

DEBE TENER EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, PUESTO QUE CUALQUIER ERROR EN LA INDICACIÓN EXPRESA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA INCONSISTENCIA DE LOS PRECIOS CONFORME LOS LÍMITES AUTORIZADOS POR LA LEY SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. ASÍ COMO LA NO SUSCRIPCIÓN Y RUBRICA DE LA MISMA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS (LA PROPUESTA DEBE IR SUSCRITA- FIRMADA POR EL PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL, INDICANDO NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN)



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXXX por valor de XXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXXX).

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NÚMERO	VALOR

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en el Municipio de SOPÓ y/o en los lugares especificados por EL MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO, por conducto del Señor Alcalde designa a la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Secretaria xxxxxxxxxxxxxxo quien haga sus veces. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **PARÁGRAFO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recaea contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de SOPÓ. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de SOPÓ, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de SOPÓ declare el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo (2º), numeral tercero (3º) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 12-01-2023

lo dispuesto en el artículo 141 y 164 del C.P.A.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL MUNICIPIO y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO:** Se incorpora al presente contrato, los procedimientos expedidos por el Ministerio de Educación para la realización de requerimientos y/o la imposición de sanciones. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, como durante la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA como requisito previo e indispensable para proceder a efectuar los pagos parciales y/o totales, en caso de ser persona natural deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante – independiente, si es persona jurídica deberá junto con las cuentas de cobro respectivas presentar certificación escrita, suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la firma contratista, en la que conste el paz y salvo en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; **2)** La suscripción del acta de inicio correspondiente; **3)** Aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley 019 de 2013.: a partir del primero de junio de 2013, los contratos estatales solo se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP- que administra la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente - . En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2° del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en SOPÓ, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los _____.

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa del Municipio de SOPÓ

CONTRATISTA



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997